



# GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México  
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130  
Tomo CLXXXIX A/202/3/001/02  
Número de ejemplares impresos: 500

Toluca de Lerdo, Méx., miércoles 17 de marzo de 2010  
No. 51

## SUMARIO:

### PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

CONVENIO DE COLABORACION ADMINISTRATIVA EN MATERIA HACENDARIA Y DE PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS PARA LA EXPEDICION DE LICENCIAS Y/O PERMISOS PARA CONDUCIR VEHICULOS AUTOMOTORES PARTICULARES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, REPRESENTADO POR LOS SECRETARIOS DE FINANZAS Y DE TRANSPORTE, M. EN A. RAUL MURRIETA CUMMINGS Y LUIS FELIPE PUENTE ESPINOSA, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA "EL ESTADO" Y POR LA

OTRA EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUIXQUILUCAN, REPRESENTADO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL LIC. ALFREDO DEL MAZO MAZA, EL SINDICO MUNICIPAL FROYLAN SANTANA GIL, ASISTIDO POR EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO LIC. HOMERO GALEANA CHUPIN Y EL TESORERO MUNICIPAL LIC. RODRIGO JARQUE LIRA, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA "EL MUNICIPIO".

AVISOS JUDICIALES: 699, 147-B1, 171-B1, 559, 560, 150-B1, 149-B1, 148-B1, 525, 223-A1, 146-B1, 272-A1, 300-A1, 851, 823 170-B1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 825, 753, 731, 754, 827, 828, 293-A1, 826, 720, 275-A1, 718, 719, 695, 722, 717, 716, 707, 273-A1 y 883.

**"2010. AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA DE MEXICO"**



**1810-2010**

**SECCION PRIMERA**

## PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA EN MATERIA HACENDARIA Y DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS PARA LA EXPEDICIÓN DE LICENCIAS Y/O PERMISOS PARA CONDUCIR VEHÍCULOS AUTOMOTORES PARTICULARES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADO POR LOS SECRETARIOS DE FINANZAS Y DE TRANSPORTE, M. EN A. RAÚL MURRIETA CUMMINGS Y LUIS FELIPE PUENTE ESPINOSA, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL ESTADO" Y POR LA OTRA EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUIXQUILUCAN, REPRESENTADO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL LIC. ALFREDO DEL MAZO MAZA, EL SÍNDICO MUNICIPAL FROYLAN SANTANA GIL, ASISTIDOS POR EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO LIC. HOMERO GALEANA CHUPIN Y EL TESORERO MUNICIPAL LIC. RODRIGO JARQUE LIRA, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### ANTECEDENTES

El Plan de Desarrollo del Estado de México 2005-2011, establece como visión del Gobierno del Estado de México, ser un Gobierno Democrático y con sentido humano, que garantice, el estado de derecho, la integridad y el patrimonio de las personas, la paz social y la justicia, a través de un desarrollo integral que con finanzas públicas sanas aliente el crecimiento armónico urbano y rural de las regiones, brinde servicio público de calidad para una vida digna y fortalezca la identidad y participación ciudadana.

El referido Plan de Desarrollo en el Cimiento II denominado Reforma Administrativa para un Gobierno Transparente y Eficiente, señala como objetivo el construir una Administración Pública moderna para impulsar el desarrollo y garantizar la estabilidad institucional. Que en dicho cimiento se considera como estrategias y líneas de acción la de

asegurar la modernización administrativa hacendaria, así como promover acuerdos con los gobiernos municipales para simplificar trámites.

En merito de lo expuesto, las partes comparecen a la celebración del presente Convenio de conformidad con las siguientes:

### DECLARACIONES

#### De "EL ESTADO"

I. Que en términos de lo previsto en los artículos 40, 43, 115 primer párrafo, bases II inciso c), III inciso h) y IV y 116 fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 3, 78, 112, 122, 126, 138 y 139 fracción II, inciso e) y f) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México es parte integrante de la Federación, libre y soberano en todo lo concerniente a su régimen interior, integrado en su división territorial y organización política y administrativa por los municipios que lo componen, y tiene facultades para convenir con los ayuntamientos en el ámbito de sus respectivas atribuciones, la asunción de funciones y la prestación de servicios públicos.

II. Que la Secretaría de Finanzas es la encargada de la planeación, programación, presupuestación y evaluación de las actividades del Poder Ejecutivo, de la administración financiera y tributaria de la hacienda pública del Estado y de prestar el apoyo administrativo que requieran las dependencias del Poder Ejecutivo del Estado, así como recaudar los impuestos, derechos y demás contribuciones en términos de lo establecido en los artículos 1, 2, 3, 15, 17, 19 fracción II, 23 y 24 fracciones II, III, LV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, 1 apartado 2 numerales 2.8, 4 y 8 párrafo segundo de la Ley de Ingresos del Estado de México, 1, 2, 4, 7, 8, 9 fracción II, 16, 26 párrafo primero, 70 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Que el Secretario de Finanzas cuenta con la atribución para suscribir el presente Convenio, en términos de lo previsto en los artículos 2, 6 y 7 fracción XXXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, considerando que a la Secretaría de Finanzas, como dependencia del Ejecutivo Estatal, le corresponde el despacho de los asuntos relacionados con la recaudación de los impuestos, derechos y demás ingresos públicos estatales.

III. Que la Secretaría de Transporte es la encargada de planear, formular, dirigir, coordinar, evaluar, ejecutar y supervisar las políticas y programas para el desarrollo integral del servicio público de transporte de jurisdicción estatal y de sus servicios conexos en términos de lo establecido en los artículos 1, 2, 3, 15, 19 fracción XV y 35 fracción XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, 7.25 y 7.47 fracción II inciso f) del Código Administrativo del Estado de México, 97 B fracciones VIII incisos B), C), D), E) y F) y IX del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Que el Secretario de Transporte cuenta con la atribución para suscribir el presente Convenio de acuerdo a lo establecido en el artículo 6 fracción IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Transporte.

Que la Secretaría de Transporte del Gobierno del Estado considera conveniente promover la colaboración con los municipios, para hacer más cómoda la prestación de servicios públicos dentro del territorio de la entidad federativa, a través de acciones concretas de simplificación administrativa, tendientes a facilitar y agilizar la realización de los trámites correspondientes a la expedición de licencias para conducir.

IV. La Secretaría de Finanzas y de Transporte señalan como su domicilio los siguientes:

**La Secretaría de Finanzas.**- El ubicado en Lerdo Poniente 300, Segundo piso, puerta 348, Colonia Centro, C.P 50000, Toluca, Estado de México.

**La Secretaría de Transporte.**- El ubicado en Avenida Gustavo Baz Prada No. 2160 Esq. Mario Colín, Primer Piso, Edificio Ericsson, Col. La Loma, C.P 54060, Tlalnepantla de Baz, Estado de México.

#### De "EL MUNICIPIO"

I. Que es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado, investido de personalidad jurídica propia, de conformidad con lo establecido en los artículos 115 bases I y IV inciso a) segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 112, 113, 117, 122 primer párrafo, 125 fracción III, 126 primer párrafo, 138 y 139 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, artículos 1, 2, 3, 15 primer párrafo y 31 fracciones II, VII y XLIV de la Ley Orgánica Municipal.

II. Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 02 de diciembre de 2009, se autorizó al Presidente Municipal **LIC. ALFREDO DEL MAZO MAZA**, para celebrar el presente Convenio conforme a las atribuciones previstas en el artículo 115 base I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 128 fracciones II, V y

XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 31 fracciones II, VII y XLIV y 48 fracción II, IV y VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 17 primer párrafo del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

- III. Que el Síndico Municipal **FROYLÁN SANTANA GIL**, en términos de lo que establecen omiten los artículos 115 base I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 117 y 118 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 52, 53 fracción I de la Ley Orgánica Municipal, es su representante legal.
- IV. Que el Secretario del Ayuntamiento **LIC. HOMERO GALEANA CHUPIN**, en términos de lo que establecen los artículos 87 fracción I y 91 fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, tiene la atribución de validar con su firma, los documentos oficiales emanados del Cabildo y de cualquiera de sus integrantes.
- V. Que el Tesorero Municipal **LIC. RODRIGO JARQUE LIRA**, es el encargado de la recaudación de los ingresos municipales y responsable de las erogaciones que haga el Ayuntamiento, lo anterior en términos de lo dispuesto en los artículos 87 fracción II, 93 y 95 fracciones I, II y VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 16 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
- VI. Que tiene su domicilio en el Palacio Municipal ubicado en Nicolás Bravo número 7, esquina Ignacio Rayón, Cabecera Municipal, Huixquilucan, C.P. 52760, Estado de México.

#### De "LAS PARTES"

- I. Que los habitantes del territorio del Estado de México, sin distinción alguna tienen derecho a recibir servicios eficientes, eficaces y de calidad.
- II. Que es voluntad de los Gobiernos Estatal y Municipal, emprender un amplio y concentrado programa de colaboración y servicio, procurando nuevas formas y técnicas de acercar los servicios a la comunidad que favorezcan su eficiencia y eficacia, a partir de una coordinación intergubernamental.
- III. Que existe disposición de las autoridades municipales para aportar de manera conjunta los recursos humanos y materiales, así como convenir políticas que permitan eliminar los límites territoriales en cuanto a la realización de los trámites sin menoscabo de su autonomía municipal.
- IV. Que "EL MUNICIPIO" por conducto de su Presidente Municipal y "EL ESTADO" a través de los Secretarios de Finanzas y de Transporte, han acordado la suscripción del presente Convenio, en los términos que se consignan en el mismo.
- V. Que han decidido suscribir el presente Convenio, a fin de llevar a cabo coordinadamente las acciones en beneficio de la población, en torno a los aspectos de expedición de licencias o permisos para conducir vehículos automotores y duplicados que en el clausulado del presente se indican.
- VI. Que se reconocen mutuamente la personalidad jurídica y capacidad legal con la que comparecen a la suscripción de este instrumento, por lo que están de acuerdo en someterse a las siguientes:

#### CLÁUSULAS

**PRIMERA.-** El objeto del presente Convenio es la colaboración por parte de "EL MUNICIPIO", para coadyuvar en las funciones inherentes a los trámites de servicios públicos en materia de expedición de licencias o permisos para conducir vehículos automotores particulares, así como en las de recaudación de los derechos derivados de dichos trámites, de conformidad con los términos y condiciones de este instrumento.

**SEGUNDA.-** Los trámites de los servicios públicos que de acuerdo al presente instrumento serán otorgados por "EL MUNICIPIO", son los siguientes:

La emisión y expedición de licencias y permisos para conducir vehículos automotores particulares y duplicados respecto de:

- a) Automovilista, con vigencia de uno a cuatro años.
- b) Motociclista, con vigencia de uno a cuatro años.
- c) Chofer para servicio particular, con vigencia de uno a cuatro años.
- d) Permiso provisional de práctica "A" con vigencia de un año.
- e) Permiso provisional de práctica "B" con vigencia de uno a dos años.

**TERCERA.- “EL ESTADO”** por conducto de la Secretaría de Transporte, se obliga a no expedir ni emitir licencias y/o permisos a que se refiere la cláusula anterior de este instrumento dentro del territorio de **“EL MUNICIPIO”**, asimismo éste se obliga a no expedir ni emitir licencias y/o permisos fuera de su territorio.

**CUARTA.- “EL ESTADO”** por conducto de la Secretaría de Transporte, ejercerá sus atribuciones legales para expedir las normas administrativas y técnicas relativas a la prestación y a la operación de estos servicios. Igualmente tendrá atribuciones de inspección y supervisión a través del Órgano de Control Interno de la Secretaría de Transporte en coordinación con **“EL MUNICIPIO”**.

**QUINTA.-** Cuando no se dé cumplimiento a los requerimientos realizados por escrito o a las normas administrativas y técnicas referidas en la Cláusula anterior, **“EL ESTADO”** por conducto de la Secretaría de Transporte podrá en cualquier tiempo, ejercer las atribuciones a que se refiere este Convenio aun cuando hayan sido conferidas expresamente a **“EL MUNICIPIO”** pudiendo hacerlo en forma separada o conjunta con este último, en caso de que **“EL ESTADO”** lo autorice.

**SEXTA.- “EL ESTADO”** por conducto de la Secretaría de Transporte y **“EL MUNICIPIO”** podrán en forma coordinada, realizar conjuntamente el ejercicio de la función operativa en la prestación del servicio señalado en la cláusula **SEGUNDA**, en términos de las disposiciones legales administrativas aplicables, en caso de que el Secretario de Transporte lo solicite por incumplimiento a la cláusula **QUINTA** del presente Convenio o a petición del Municipio.

**SÉPTIMA.- “EL MUNICIPIO”** se obliga a que la operación de los servicios públicos convenidos, se ajusten a lo dispuesto en los artículos 1.6 del Código Administrativo del Estado de México y 42 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

**OCTAVA.- “EL MUNICIPIO”** en coordinación con **“EL ESTADO”** por conducto de la Secretaría de Transporte, ejercerá legal y jurídicamente las funciones operativas y administrativas de los servicios públicos a que se refiere la Cláusula **SEGUNDA** del presente instrumento, con cargo a los recursos presupuestales del primero de estos, destinando al efecto, los bienes muebles e inmuebles y demás recursos que sean necesarios.

En caso de que durante la vigencia del presente instrumento sean necesarias adecuaciones a la normatividad relacionada con el presente Convenio, se hará del conocimiento de **“EL MUNICIPIO”**, para que éste las aplique desde el momento en que reciba el comunicado correspondiente.

**NOVENA.- “EL MUNICIPIO”** se compromete a sujetar la prestación de los servicios públicos hacia la ciudadanía previo pago de los derechos correspondientes conforme a las disposiciones legales vigentes y aplicables, sin variar bajo ninguna circunstancia el precio de los servicios que son objeto del presente instrumento, así como no ofertar promociones de descuentos.

**DÉCIMA.- “EL MUNICIPIO”** se compromete a utilizar exclusivamente el software, hardware y demás consumibles que le proporcione **“EL ESTADO”** por conducto de la Secretaría de Transporte, con el objetivo de garantizar la uniformidad, seguridad, calidad y validez de los documentos emitidos, así como su aplicación en todo el territorio de la Entidad.

En caso de que éste último implemente nuevas tecnologías, **“EL MUNICIPIO”** se compromete a cubrir los costos que proporcionalmente le correspondan por la operación del sistema, hardware, software y consumibles, acordes a la propuesta económica que haya servido de base para la adquisición correspondiente, estableciéndose el costo y época de pago a **“EL ESTADO”**.

**DÉCIMA PRIMERA.-** En el caso de que **“EL MUNICIPIO”** requiera nuevos módulos para la expedición de licencias y/o permisos de conducir deberá sujetarse a lo siguiente:

1. Solicitar autorización por escrito a la Secretaría de Transporte a través de la Dirección General del Registro Estatal de Transporte Público.
2. Absorber los costos referentes a la compra de equipos, vehículos y todo lo necesario para la operación del módulo en cuestión, acorde a los requerimientos del propio sistema de licencias.
3. **“EL ESTADO”** por conducto de la Secretaría de Transporte, le indicará las especificaciones técnicas con las que deberá de contar el equipamiento del nuevo módulo para su correcta operación.
4. Tener como máximo tres módulos fijos y dos unidades móviles para la expedición de licencias y/o permisos de conducir dentro del territorio del Municipio de Huixquilucan, para lo cual deberá estar a lo señalado en los puntos número 1, 2 y 3 de ésta Cláusula.

**DÉCIMA SEGUNDA.- “EL MUNICIPIO”** orientará a los contribuyentes para que los pagos derivados de los trámites en que intervenga, se realicen en las instituciones de Banca Múltiple o establecimientos mercantiles autorizados por la Secretaría de Finanzas, debiendo otorgar previamente el Formato Universal de Pago que contenga una línea de

captura que identifique el entero. Asimismo, deberá atender al contribuyente conservando una copia de los elementos de pago que le presente el mismo, de tal manera que el Gobierno del Estado pueda rembolsar estos importes o en su caso compensar contra los consumibles utilizados.

**DÉCIMA TERCERA.- “EL MUNICIPIO”** percibirá por las actividades de colaboración administrativa que realice con motivo del presente Convenio, en calidad de incentivo fiscal, los montos que se establecen en el **ANEXO NÚMERO UNO** de este instrumento, respecto a los derechos efectivamente recaudados, de los contribuyentes domiciliados y no domiciliados en territorio de **“EL MUNICIPIO”**.

**DÉCIMA CUARTA.-** En el **ANEXO NUMERO UNO**, se precisan los costos directos e indirectos que implica a **“EL ESTADO”** prestar estos servicios, mismos que se actualizarán de acuerdo a las condiciones en las que contrate, previa notificación a **“EL MUNICIPIO”**.

**“LAS PARTES”** a través de la Dirección General del Registro Estatal de Transporte Público de la Secretaría de Transporte, conciliarán y determinarán las cifras que efectivamente le correspondan en un término no mayor a tres días hábiles contados a partir del primer día hábil del mes siguiente a conciliar.

La Dirección General del Registro Estatal de Transporte Público de la Secretaría de Transporte deberá enviar a la Dirección General de Recaudación de la Secretaría de Finanzas, el detalle de los movimientos realizados por **“EL MUNICIPIO”**, con la finalidad de estar en aptitud de validar el ingreso en las cuentas bancarias de **“EL ESTADO”**, en un plazo no mayor a dos días hábiles a partir de su conciliación y determinación, dicha información se remitirá en medio magnético con el formato (Layout) que se integra al presente Convenio como **ANEXO NÚMERO DOS**.

La Dirección General de Recaudación de la Secretaría de Finanzas, validará que las líneas de referencia estén pagadas, entregando a la Dirección General del Registro Estatal de Transporte Público de la Secretaría de Transporte, la validación en un plazo no mayor a cuatro días hábiles a partir de su recepción.

La Dirección General del Registro Estatal de Transporte Público de la Secretaría de Transporte, hará del conocimiento a **“EL MUNICIPIO”** las líneas que no fueron validadas, debiendo éste último realizar la aclaración en un término de 15 días naturales posteriores a su notificación.

La Dirección General del Registro Estatal de Transporte Público a través de la Coordinación Administrativa de la Secretaría de Transporte, solicitará a la Subsecretaría de Planeación y Presupuesto autorización del presupuesto asignado, con un término de cuatro días hábiles a partir de la recepción de la validación enviada por la Dirección General de Recaudación de la Secretaría de Finanzas, con el fin de realizar los trámites correspondientes.

Una vez autorizado, la Dirección General del Registro Estatal de Transporte Público, a través de la Coordinación Administrativa de la Secretaría de Transporte, formula para tal efecto Solicitud de Pagos Diversos ingresándola ante la Dirección General de Tesorería para realizar el pago a **“EL MUNICIPIO”** a más tardar dentro de los veinte días naturales contados a partir de la fecha en que reciba la información.

La Dirección General de Tesorería recibe solicitud de pagos diversos, acompañada de la conciliación validada por las Direcciones Generales del Registro Estatal de Transporte Público de la Secretaría de Transporte y Recaudación de la Secretaría de Finanzas, elaborará contra-recibo para programar pagos a Municipios y turna programación a Caja General de Gobierno de **“EL ESTADO”**.

La Caja General de Gobierno de **“EL ESTADO”** recibe programación y efectúa pagos a Municipios vía cheque o transferencia electrónica, en el plazo establecido.

La merma por error de sistema será absorbida por el proveedor contratado, y la merma por error del operador será absorbida por **“EL MUNICIPIO”**.

**DÉCIMA QUINTA.-** Las Unidades Móviles para la expedición de licencias y/o permisos de conducir de **“EL MUNICIPIO”** podrán contar con una Caja de su Tesorería, para realizar los cobros de los trámites elaborados en las mismas, por los cuales deberá pagar a **“EL ESTADO”** el costo directo establecido en el **ANEXO NÚMERO UNO**.

No obstante deberán atender los trámites solicitados que hayan sido pagados mediante Formato Universal de Pago en los centros autorizados.

Para efecto de las conciliaciones y detalles de las cifras recaudadas mediante el procedimiento establecido en el párrafo primero de esta cláusula, **“LAS PARTES”** deberán observar lo determinado en la cláusula **DÉCIMA CUARTA** de este documento, a excepción de lo que se señala en los párrafos tercero, cuarto y quinto de la misma, por referirse al procedimiento que deriva de pagos en instituciones del sistema financiero mexicano y establecimientos autorizados.

**DÉCIMA SÉXTA.-** El ingreso derivado por pago de derechos realizados por los contribuyentes que no acrediten el examen de conocimientos, que se aplica para obtener permisos provisionales de práctica “A”, “B” o licencias de

chofer de servicio particular, menos el costo indirecto referido en el **ANEXO NUMERO UNO**, corresponderá a **"EL MUNICIPIO"** por brindar la prestación del servicio.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- "EL ESTADO"**, podrá ejercer sus facultades de revisión en cualquier momento respecto de los trámites a que se refiere el presente instrumento, para lo cual podrá solicitar los datos, informes y documentos a **"EL MUNICIPIO"** por conducto de la Secretaría de Transporte, quien se obliga a proporcionarlos.

**DÉCIMA OCTAVA.- "EL MUNICIPIO"** asume la responsabilidad presente y futura en los siguientes casos:

1. El extravío, cancelación o mal uso que se tenga de la documentación oficial, del software, hardware y consumibles que en su caso le sean asignados.
2. La guarda y custodia de toda la documentación relacionada con los trámites administrativos que **"EL ESTADO"** por conducto de la Secretaría de Transporte, le entregue para el buen funcionamiento y administración de los servicios relacionados con el presente instrumento, comprometiéndose a tener comunicación permanente con **"EL ESTADO"** para la realización de los trámites.
3. La inexacta aplicación de las normas jurídicas tributarias en que se sustente el cobro de los impuestos y derechos derivados del presente instrumento.
4. El mantener en un estado óptimo el equipo de su propiedad y que tenga bajo su resguardo, así como los materiales necesarios para la prestación del servicio.

**DÉCIMA NOVENA.- "EL MUNICIPIO"** a través de su jefe de licencias, se obliga a informar por escrito a **"EL ESTADO"** por conducto de la Secretaría de Transporte, la baja de las personas acreditadas para la operación de los servicios enunciados en la Cláusula **SEGUNDA** así como las que están habilitadas para recoger material, en un plazo de un día hábil siguiente al hecho.

**VIGÉSIMA.-** Serán causales de terminación del presente Convenio, para cualquiera de **"LAS PARTES"** las siguientes:

1. El incumplimiento o contravención a cualquiera de las cláusulas del presente Convenio, por cualquiera de **"LAS PARTES"**.
2. Cuando se detecten deficiencias, irregularidades u omisiones en los trámites de los servicios a que se refiere este Convenio.

**VIGÉSIMA PRIMERA.- "EL ESTADO"** por conducto de la Secretaría de Transporte, verificará y evaluará en todo momento, el cumplimiento de las obligaciones que **"LAS PARTES"** convienen en el presente instrumento, en todo lo relativo a la operación y administración de los servicios convenidos. Las irregularidades que en su caso se detecten y que puedan ser constitutivas de responsabilidades administrativas **"EL MUNICIPIO"** se compromete a iniciar los procedimientos administrativos disciplinarios o resarcitorios y en su caso imponer las sanciones y fincar las responsabilidades administrativas que correspondan en términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; lo anterior independientemente de que dichas irregularidades sean constitutivas de delitos, por lo que de inmediato las hará del conocimiento al Ministerio Público, así como a **"EL ESTADO"**.

**VIGÉSIMA SEGUNDA.- "EL ESTADO"** por conducto de la Secretaría de Transporte, se reserva la prestación de los servicios relacionados con la expedición de la licencia de chofer para servicio público, la tarjeta de identificación personal para operadores de transporte público y demás documentos relacionados.

**VIGÉSIMA TERCERA.-** En virtud del presente Convenio **"EL MUNICIPIO"** se obliga a no divulgar ni revelar datos, especificaciones técnicas, procedimientos, sistemas y en general, cualquier información y/o procedimientos que le sean proporcionados por **"EL ESTADO"** por conducto de la Secretaría de Transporte, para la aplicación del presente Convenio.

Asimismo, **"EL MUNICIPIO"** en términos de lo dispuesto en los artículos 186 del Código Penal del Estado de México y 2 fracciones VII y VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se obliga a mantener absoluta reserva y confidencialidad de la información y documentación que sea proporcionada por los ciudadanos, derivada de los trámites que realicen para el pago de derechos por expedición de licencias o permisos para conducir, la cual sólo deberá ser proporcionada a **"EL ESTADO"**. En consecuencia, dicha reserva se mantendrá durante la vigencia de este Convenio y hasta por cinco años después de concluido el mismo.

**VIGÉSIMA CUARTA.-** “EL MUNICIPIO” se compromete a no concesionar, subcontratar, ni comprometer con terceros la realización de los servicios objeto de este Convenio.

**VIGÉSIMA QUINTA.-** “EL MUNICIPIO” designará el personal para la realización de los trámites de expedición de licencias señalados en la Cláusula **SEGUNDA**, respondiendo como responsable de la única obligación laboral que se genere por la aplicación del presente Convenio y obligándose a atender cualquier demanda laboral, por lo que bajo ningún concepto existirá un vínculo con “EL ESTADO” dejando a salvo a sus derechos.

**VIGÉSIMA SEXTA.-** “LAS PARTES” manifiestan y reconocen expresamente que en el presente Convenio no existe error, vicios ocultos, dolo, mala fe ni lesión que pudiera invalidarlo por lo que se comprometen a cumplirlo en todos sus términos.

**VIGÉSIMA SÉPTIMA.-** La vigencia del presente Convenio en lo concerniente a las atribuciones de carácter estatal que asume “EL MUNICIPIO” será hasta el día 31 de diciembre del año dos mil doce, podrá darse por concluido previo acuerdo de “LAS PARTES” por escrito con treinta días naturales de anticipación, o en términos de las reformas a los ordenamientos legales relacionados con el presente Convenio.

**VIGÉSIMA OCTAVA.-** En caso de que surja alguna controversia por la interpretación, ejecución y/o cumplimiento de este Convenio y en lo que no esté expresamente estipulado en el mismo, será resuelta de común acuerdo entre “LAS PARTES”. En caso de que subsista la controversia, convienen en someterse a la jurisdicción y competencia de los Tribunales del Estado de México con residencia en el Municipio de Tlalnepantla de Baz, renunciando expresamente a la competencia que pudiera corresponderles en razón de su domicilio o vecindad presente o futura.

**VIGÉSIMA NOVENA.-** Este Convenio surtirá efectos y entrará en vigor al día siguiente de su firma y deberá publicarse en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” y “Gaceta Municipal”, dejando sin efecto cualquier Convenio celebrado con anterioridad que se refiera a los servicios previstos en la cláusula **SEGUNDA** del presente Convenio.

El presente Convenio se firma por las partes, en la ciudad de Huixquilucan, Estado de México, a los tres días del mes de diciembre del año dos mil nueve.

**POR “ EL ESTADO”**

EL SECRETARIO DE FINANZAS

**M. EN A. RAÚL MURRIETA CUMMINGS**  
(RUBRICA).

SECRETARIO DE TRANSPORTE

**LUIS FELIPE PUENTE ESPINOSA**  
(RUBRICA).

**POR “EL MUNICIPIO”**

PRESIDENTE MUNICIPAL DE  
HUIXQUILUCAN

**LIC. ALFREDO DEL MAZO MAZA**  
(RUBRICA).

EL SÍNDICO MUNICIPAL

**FROYLAN SANTANA GIL**  
(RUBRICA).

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

**LIC. HOMERO GALEANA CHUPIN**  
(RUBRICA).

EL TESORERO MUNICIPAL

**LIC. RODRIGO JARQUE LIRA**  
(RUBRICA).

GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO

"2009. Año de José María Morelos y Pavón, Siervo de la Nación."

**ANEXO NUMERO UNO**  
**COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS PARA LA OBTENCIÓN DE LICENCIAS Y PERMISOS PARA CONDUCIR**

CONCEPTO	PRECIO DE VENTA(1)	COSTO DIRECTO	COSTO INDIRECTO	TOTAL COSTO (2)	PERCEPCIÓN DEL MUNICIPIO
<b>CHOFER PARA SERVICIO PARTICULAR</b>					
4 AÑOS	944.00	86.00	10.35	96.35	847.65
3 AÑOS	709.00	86.00	10.35	96.35	612.65
2 AÑOS	532.00	86.00	10.35	96.35	435.65
1 AÑO	398.00	86.00	10.35	96.35	301.65
<b>AUTOMOVILISTA</b>					
4 AÑOS	724.00	86.00	10.35	96.35	627.65
3 AÑOS	545.00	86.00	10.35	96.35	448.65
2 AÑOS	408.00	86.00	10.35	96.35	311.65
1 AÑO	304.00	86.00	10.35	96.35	207.65
<b>MOTOCICLISTA</b>					
4 AÑOS	724.00	86.00	10.35	96.35	627.65
3 AÑOS	545.00	86.00	10.35	96.35	448.65
2 AÑOS	408.00	86.00	10.35	96.35	311.65
1 AÑO	304.00	86.00	10.35	96.35	207.65
<b>PERMISO PROVISIONAL DE PRÁCTICA "A"</b>					
1 AÑO	1,447.00	86.00	10.35	96.35	1,350.65
<b>PERMISO PROVISIONAL DE PRÁCTICA "B"</b>					
2 AÑOS	408.00	86.00	10.35	96.35	311.65
1 AÑO	304.00	86.00	10.35	96.35	207.65
<b>DUPLICADOS</b>					
Duplicado de Licencias y Permisos	206.00	86.00	10.35	96.35	109.65

CABE SEÑALAR QUE EL ARTÍCULO 70 DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 8o SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY DE INGRESOS DEL ESTADO DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2009, ESTIPULA QUE LAS CANTIDADES EN MONEDA NACIONAL QUE SE ESTABLEZCAN EN LAS CUOTAS Y TARIFAS DE LOS DERECHOS CONTEMPLADOS EN ESTE CAPÍTULO, SE ACTUALIZARÁN EL PRIMER DÍA DEL MES DE ENERO DE CADA AÑO, Y QUE ESTE FACTOR SERÁ 1.058.


 GOBIERNO DEL  
 ESTADO DE MÉXICO

**Compromiso**  
 Gobierno que cumple

"2009. Año de José María Morelos y Pavón, Siervo de la Nación."

**ANEXO NUMERO DOS**  
**LAYOUT PARA ENTREGA DE INFORMACIÓN**  
**DERECHOS DE CONTROL VEHICULAR Y LICENCIAS DE CONDUCIR**

DESCRIPCIÓN	LONGITUD	FORMATO
Municipio	3	Númerico
Fecha pago	8	YYYY-MM-DD (número)
Folio de Pago Gobierno (ref)	27	Línea de Captura (Alfanúmerico)
Tipo de Pago	2	Númerico
Tipo de servicio	7	Alfanúmerico Placa o Folio de licencia
Centro Autorizado de Pago	3	Númerico
Fecha de prestación del servicio	8	YYYY-MM-DD (Númerico)
Importe	14	Númerico ( Sin decimales )
Número de autorización	15	Númerico ( Sin decimales )

Todos los conceptos separados por "pipes" |

**CATÁLOGO DE MUNICIPIOS PARTICIPANTES:**

Atizapán de Zaragoza	13
Cuautitlán Izcalli	121
Cuautitlán México	24
Huixquilucan	37
Naucalpan	57
Tlalnepantla de Baz	182
Ecatepec de Morelos	94

**CATÁLOGO DE TIPO DE PAGO**

Derechos de Control Vehicular	1
Licencias de Conducir	2

**CATÁLOGO DE CENTROS AUTORIZADOS DE PAGO**

BANAMEX	1
BBVABANCOMER	2
SANTANDER	3
BANORTE	4
HSBC	5
SCOTIABANK	6
BANCO AZTECA	7
COMERCIAL MEXICANA	8
AMERICAN EXPRESS	9
BANSEFI	10
TELECOM TELEGRAFOS	11
IXE BANCO	12
VISA/MASTER CARD	13
SORIANA	14

**AVISOS JUDICIALES****JUZGADO VIGESIMO NOVENO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
EDICTO**

REMATE EN PRIMERA ALMONEDA Y PUBLICA SUBASTA  
SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de RAMIREZ VILLEGAS DIANA, expediente 1090/2009. El C. Juez Vigésimo Noveno de lo civil de esta Ciudad, por auto de fecha dieciocho de enero del dos mil diez, ordenó sacar a remate en primera almoneda y pública subasta el bien inmueble hipotecado ubicado en Vivienda de Interés Social Marcada con la Letra C, de la calle Real de Nayar, del condominio construido sobre el lote de terreno número 29 de la manzana 48 del conjunto urbano de interés social denominado Real de Costitlán I, ubicado en el municipio de San Miguel Vicente Chicoloapan, Estado de México, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de (TRESCIENTOS MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), precio del avalúo agregado en autos. Señalándose para tal efecto las once horas del día cinco de abril del año en curso.

Publicaciones que deberán hacerse por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate el mismo plazo.-México, D.F., a 2 de febrero del 2010.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Laura Afanis Monroy.-Rúbrica.

699.-4 y 17 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEX.  
EDICTO**

EXPEDIENTE: 887/2009.

FRANCISCO VELAZQUEZ CASTILLO.

Se le hace saber que la señora SUSANA PEÑA PINEDA interpuso en su contra una demanda de divorcio necesario reclamándole las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que me une al hoy demandado señor FRANCISCO VELAZQUEZ CASTILLO, lo anterior en lo dispuesto en el artículo 4.90 fracción XIX; B).- La disolución y liquidación de la sociedad conyugal; C).- El pago de gastos y costas. Toda vez que refiere la actora que: "...Que el día viernes dieciocho de agosto del dos mil, el señor FRANCISCO VELAZQUEZ CASTILLO, y la suscrita nos encontramos separados, siendo que hasta la fecha seguimos viviendo cada uno en domicilio diferentes y sin que a la fecha haya mediado reconciliación alguno entre las partes, ...". Por lo que por auto de fecha ocho de febrero del año en curso, se ordenó emplazarlo a través de edictos y por este conducto se le previene al demandado que deberá comparecer a este juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación del mismo, además el Secretario fijará en la puerta del tribunal una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiendo a la demandada que si pasado el término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por Lista y Boletín Judicial de conformidad con los dispositivos 1.170 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles, quedando en la Secretaría del juzgado las copias de traslado a su disposición.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación en la población donde tuvo su último domicilio, así como en el Boletín Judicial. Nezahualcóyotl, México, a los once días del mes de febrero del año dos mil diez.-Doy fe.-

Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ignacio Martínez Álvarez.-  
Rúbrica.

147-B1.-23 febrero, 5 y 17 marzo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.  
EDICTO**

MARIA JOSEFINA SIERRA SANCHEZ, promoviendo por su propio derecho ante el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Ecatepec, Estado de México, bajo el expediente número 180/2009, relativo al juicio ordinario civil (usucapión) promovido en contra de JOSE DE JESUS SIERRA y LEANDRO JAVIER LOPEZ CAMPOS, manifestando que desde el día quince de junio de mil novecientos noventa y seis adquirió una fracción del inmueble ubicado en lote nueve, manzana noventa y cuatro, Sección A, del Fraccionamiento Granjas del Valle de Guadalupe, en el municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, actualmente calle Gobernador Coronel Filiberto Gómez, manzana noventa y cuatro, lote nueve, colonia Granjas del Valle de Guadalupe, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, misma fracción que cuenta con una superficie de doscientos cincuenta metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 40.00 metros con lote ocho; al sur: 40.00 metros con lote nueve B; al oriente: 6.25 metros con calle Filiberto Gómez; y al poniente: 6.25 metros con lote veinticuatro; por haberlo adquirido mediante contrato privado de compraventa celebrado con LEANDRO JAVIER LOPEZ CAMPOS, teniendo desde esa fecha la posesión del inmueble mencionado en forma pública, pacífica, continua, de buena fe y en carácter de propietaria; por lo cual demanda las siguientes prestaciones: "A.- La prescripción positiva por usucapión respecto de una fracción del inmueble ubicado en el lote número 09, de la manzana 94, Sección "A", del Fraccionamiento Granjas del Valle de Guadalupe, en el municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, y actualmente como calle Filiberto Gómez, manzana 94, lote 9, colonia Granjas del Valle de Guadalupe, en el municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, cuyas superficie, medidas y colindancias especificaré más adelante. B.- Como consecuencia de la sentencia que para el efecto emita su señoría y declare procedente la acción que pretendo, y una vez que ésta cause ejecutoria, se sirva girar atento oficio al Registrador Público de la Propiedad y el Comercio con residencia en Tlalnepantla, Estado de México, para efecto de que realice la cancelación del registro anterior y se proceda a la inscripción correspondiente. C.- El pago de gastos y costas que origine el presente asunto para el caso de que el demandado se llegaren a oponer temerariamente a mi demanda."; Asimismo con posterioridad la actora hizo la aclaración respecto a que el inmueble motivo del juicio se ubica en lote nueve, manzana noventa y cuatro, Sección A, del Fraccionamiento Granjas del Valle de Guadalupe, en el municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, actualmente calle Gobernador Coronel Filiberto Gómez, manzana noventa y cuatro, lote nueve, colonia Granjas del Valle de Guadalupe, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México. Y toda vez que se desconoce el actual domicilio de los demandados JOSE DE JESUS SIERRA y LEANDRO JAVIER LOPEZ CAMPOS, se ordenó emplazarlos por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro periódico de mayor circulación dentro de la misma población y en el Boletín Judicial, haciéndoles saber que deben presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, fijese además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, previniéndoles que si pasado dicho término no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndoles las notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles.-Doy fe.

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a tres de septiembre del dos mil nueve.-Secretario, Lic. Hortencia Gómez Blancas.-Rúbrica. 171-B1.-5, 17 y 26 marzo.

**JUZGADO DECIMO SEGUNDO CIVIL  
DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-HUIXQUILUCAN  
E D I C T O**

C. JOSEFINA MIRANDA IBAÑEZ, POR CONDUCTO DE SU CONYUGE ANICETO RAMIREZ MATILDE y SU HIJA JUDITH RAMIREZ MIRANDA.

En el expediente marcado con el número 442/2003, relativo al juicio ejecutivo mercantil, la C. MARGARITA PEÑA REYES, promovió tercería excluyente de dominio, y en auto de fecha diez de febrero de dos mil diez, se ordenó notificarle el contenido de los autos del veintitrés y veintisiete de febrero de dos mil nueve, que a la letra dicen: Acuerdo.- Huixquilucan, Estado de México, veintitrés de febrero de dos mil nueve. Agréguese el anterior escrito a sus autos, mediante el cual el promovente formula las manifestaciones que indica en el de cuenta, visto su contenido, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 369, 370 y 371 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Legislación Mercantil, atendiendo el estado que guarda el presente procedimiento y la acreditación del fallecimiento de JOSEFINA MIRANDA IBAÑEZ, se suspende el procedimiento por un plazo de sesenta días, a fin de que comparezca el causahabiente de la desaparecida o su representante legal, a deducir lo que a su derecho convenga en la presente tercería; por consiguiente y como lo precisa el promovente notifíquese a SANTOS MAXIMILIANO MIRANDA IBAÑEZ, en el domicilio indicado, el contenido del presente proveído a fin de que manifieste lo que a su derecho corresponda, y en su caso se apersona a juicio el causahabiente o representante legal de la de cujus, lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.-Notifíquese.

Acuerdo.- Huixquilucan, México, veintisiete de febrero de dos mil nueve.- Con el escrito de cuenta se tiene presentada a MARGARITA PEÑA REYES, visto su contenido y atendiendo al estado que guarda el presente procedimiento, y en específico el auto de fecha veintitrés de febrero de dos mil nueve, por el cual se decretó notificar a SANTOS MAXIMILIANO MIRANDA IBAÑEZ, a fin de que JOSEFINA MIRANDA IBAÑEZ su sucesión, causahabiente o representante legal de esta se apersona en el presente procedimiento, y atendiendo a la manifestación vertida por el promovente por medio del cual manifiesta que la de cujus sea notificada a través de su cónyuge supérstite que lo es ANICETO RAMIREZ MATILDE y su hija JUDITH RAMIREZ MIRANDA, por ser a estas personas a quien les corresponde los derechos de la sucesión de la de cujus JOSEFINA MIRANDA IBAÑEZ, con el único efecto de no lesionar derechos de terceros, se deja sin efecto el proveído de fecha veintitrés de febrero del presente año, únicamente por lo que hace que se notifique a la de cujus por conducto de SANTOS MAXIMILIANO MIRANDA IBAÑEZ, y para el solo efecto de que se notifique a esta por conducto de su cónyuge ANICETO RAMIREZ MATILDE y JUDITH RAMIREZ MIRANDA, a fin de que manifiesten lo que a su derecho corresponda y en su caso se apersonen al juicio como causahabientes o representantes de la de cujus, en términos de lo decretado por auto de fecha veintitrés de febrero del presente año. Por lo que respecta al recurso de revocación hecho valer por la promovente, toda vez que por un lado ha quedado sin materia el recurso de mérito en términos de lo ordenado en líneas anteriores, además de que es facultad del suscrito conforme a los artículos 369, 370 y 371 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al Código de Comercio, decretar el plazo para que se apersona el representante legal de la de cujus, y habiendo concedido un plazo de sesenta días, el cual no irroga perjuicio a la promovente, pues el único efecto es salvaguardar los intereses de la de cujus, a efecto de que puedan apersonarse a juicio aquella o aquellas personas que representen a la sucesión de esta, dentro del plazo concedido para tal efecto, por lo tanto resulta improcedente el recurso de mérito, debiéndose estar para tal efecto al contenido del presente

proveído, en relación al auto de fecha veintitrés de febrero del presente año, lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.-Notifíquese.

Se expiden los presentes edictos para su publicación por tres veces de siete en siete días hábiles en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado en otro de mayor circulación y en el boletín judicial.-Huixquilucan, México, a 18 de febrero de 2010.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Mario Mejía Villa.-Rúbrica.

559.-23 febrero, 5 y 17 marzo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE JILOTEPEC  
E D I C T O**

En el expediente número 567/2008, relativo al juicio sucesorio intestamentario a bienes de VICENTE GARCIA ALCANTARA promovido por REY BALTAZAR GARCIA DEL RIO y OTRO, en el que se dictó un auto que a la letra dice: Con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad, en virtud de que se actualizan las hipótesis que establece el artículo antes invocado y a las constancias que integran el presente expediente por lo tanto notifíquese la presente radicación de la presente sucesión intestamentaria anunciando su muerte sin testar a bienes de VICENTE GARCIA ALCANTARA, que se publicará por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, periódico de mayor circulación diaria en esta entidad y Boletín Judicial. Persona a notificar dicha sucesión BALDOMERO GARCIA DEL RIO, que deberá de presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente que surta efectos la última publicación, fijándose además en la puerta del Juzgado una copia íntegra del presente proveído, apercibiéndose a los interesados que si pasado dicho término no comparece por sí, o por apoderado o por gestor que lo represente, se seguirá el juicio en rebeldía y se le harán las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.181 del ordenamiento legal invocado.-Se expiden a los dieciocho días del mes de febrero del año dos mil diez.-Doy fe.-Secretario, Lic. Roberto Reyes Santos.-Rúbrica.

560.-23 febrero, 5 y 17 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEX.  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 531/2008.

DEMANDADA: MANUELA VALDEZ DE GARCIA.

MARIA GUADALUPE AVILA CUELLAR, les demanda en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del lote de terreno número 26, de la manzana 144, de la colonia El Sol, del municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 m con lote 25; al sur: 20.00 m con lote 27; al oriente: 10.00 m con calle; al poniente: 10.00 m con lote 11, con una superficie total de 200.00 metros cuadrados, manifestando la actora que mediante contrato privado de compraventa que celebró con J. JESUS GOMEZ REYNOSO, en fecha 19 de mayo de 1995, por la cantidad de \$ 380,000.00 (TRESCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), adquirió el lote de terreno que ha quedado descrito en líneas que anteceden, desde esa misma fecha dicho vendedor le dio la posesión material y objetiva de dicho inmueble, dicha posesión ha sido de buena fe, de manera pacífica, pública e ininterrumpidamente, ya que nunca lo ha abandonado desde que lo compró, también le ha realizado mejoras, ha dado cumplimiento a las obligaciones que con se generan por concepto de pago de impuestos. Por lo que ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente día al de la última publicación del presente edicto, comparezcan por sí, o por apoderado a dar contestación la demanda instaurada en su contra y se les previene para que

señalen domicilio dentro de esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y si pasado este término no da contestación a la misma, el presente juicio se seguirá en su rebeldía, teniéndosele por contestada en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se les harán por Boletín y Lista Judicial, en términos de lo dispuesto por el artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad, queda a su disposición en la Secretaría de este juzgado copias simples de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación de esta ciudad y Boletín Judicial, se expide en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los veintinueve días del mes de enero del año dos mil diez.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Eugenio Valdez Molina.-Rúbrica.

150-B1.-23 febrero, 5 y 17 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEX.  
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 562/2009.

DEMANDADA: EMILIA PIÑA CENDOLLA.

MARIA CRISTINA LOPEZ ANGUIANO, por su propio derecho, demandando en la vía ordinaria civil a la demandada arriba citada las prestaciones señaladas con los incisos A), consistente en la usucapión de la casa ubicada en el lado sur del lote de terreno número 25, de la manzana 59, colonia Maravillas, en Nezahualcóyotl, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 16.50 m con la otra parte del lote 25; al sur: en 16.50 m con lote 26; al oriente: en 05.97 m con calle 23; y al poniente: en 06.00 m con una parte del lote 7, con una superficie de 98.835 metros cuadrados. Así mismo la cancelación de los antecedentes registrales en que se encuentra inscritos bajo la partida 257, volumen 89, libro primero, de la sección primera de fecha catorce de mayo de mil novecientos setenta y nueve y se registre a nombre de la suscrita en dicha dependencia oficial a su cargo, el inmueble que nos ocupa en este litigio, fundando esta demandada en los siguientes hechos y consideraciones de derecho. Que adquirió de la señora EMILIA PIÑA CENDOLLA mediante contrato privado de compraventa de fecha veintidós de noviembre de mil novecientos noventa y cinco, y que a la fecha lo posee de manera pública, pacífica, continua, de buena fe y como propietaria. Ignorándose el domicilio del demandado se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación comparezca a contestar la demanda que hace en su contra y señale domicilio dentro de esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a juicio, el presente se seguirá en su rebeldía se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las personales se les harán por Boletín y Lista Judicial en los estrados de este H. Juzgado en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles en comento, quedando a su disposición en la Secretaría copias de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico o en otro de mayor circulación de esta ciudad GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en el Boletín Judicial, se expide en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los cuatro días de febrero del año dos mil diez.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. María de Jesús Ramírez Benítez.-Rúbrica.

149-B1.-23 febrero, 5 y 17 marzo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEX.  
E D I C T O**

C. MACARIA PEÑA DE ROMERO.

EMPLAZAMIENTO.

Por este conducto se le hace saber que la C. MARIA TERESA DAVILA ESQUIVEL, le demanda en los autos del expediente 149/09, las siguientes prestaciones: A) La propiedad por prescripción adquisitiva de usucapión de 153 metros cuadrados del lote de terreno número 26, de la manzana 16, colonia Romero, del municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, por haber operado a su favor tal derecho; B) Como consecuencia de la prestación anterior y mediante sentencia definitiva, solicitó se ordene al C. Registrador Público de la Propiedad de esta ciudad, realice la cancelación y tildación del inmueble que se encuentra registrado bajo la partida 3992, del volumen 133, aux. 16, libro primero, sección primera de fecha 30 de julio de 1982, según oficio 202-68-7/82, transcripción del asiento 492, volumen 4, libro 1º de fecha 29 de marzo de 1958, de Texcoco, México, según se hace constar en la certificación que anexó al escrito inicial de demanda, ya que en esos antecedentes se encuentra registrado el multicitado bien inmueble materia de la litis, y oportunamente dar paso a la inscripción de la sentencia que resulte del proceso en que se declare a la C. MARIA TERESA DAVILA ESQUIVEL, como propietaria, con todas sus accesiones y derechos que le corresponda; C) El inmueble de referencia, tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: mide 17 metros y colinda con calle Bravo; al sur: mide 17 metros y colinda con lote veintisiete; al oriente: mide 9 metros y colinda con calle Guerrero; y al poniente: mide 9.10 metros y colinda con lote veinticinco; según el certificado de inscripción ante el Registro Público de la Propiedad tiene una superficie de 153 metros cuadrados, que corresponde a la superficie real del referido inmueble; como consecuencia de la prestación anterior reclamó de la demandada el pago de gastos y costas que origine el presente juicio, hasta su total terminación. Fundo su demanda en los siguientes hechos: 1.- Con fecha primero de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho, adquirió ciento cincuenta y tres metros cuadrados de la manzana dieciséis, lote número veintiséis, de la colonia Romero, del municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, hoy conocido como calle Guerrero número ciento cincuenta y dos, de la colonia Raúl Romero en el municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, de la señora MACARIA PEÑA DE ROMERO, adquisición que se exteriorizó mediante el contrato de compraventa por escrito en el que se consigna la voluntad de las partes; la hoy demandada en su calidad de vendedora y la accionante como compradora siendo objeto del contrato 153 metros cuadrados que se precisa en líneas anteriores, lo que acredito con el contrato de compraventa que anexo a su demanda; 2.- Como se desprende del contrato de referencia, la hoy actora desde el día primero de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho, tiene la posesión física y material del inmueble, posesión de la cual disfruta como propietaria por haber adquirido dicho terreno y por haberla puesto en posesión la propia demandada en términos del contrato de fecha primero de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho, posesión que tiene en el inmueble en cuestión desde hace ya veinte años a la fecha, y a lo largo de este tiempo nadie le ha reclamado la posesión que disfruto del inmueble objeto de la litis, además jamás lo ha abandonado, pues lo ha poseído de manera continua e ininterrumpida; 3.- En razón de haber adquirido el inmueble materia de la litis de buena fe, del cual tiene la posesión desde el primero de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho, en razón del contrato de compraventa que suscribe a favor de la actora la señora MACARIA PEÑA DE ROMERO, por lo que desde esa fecha habita el terreno como propietaria del mismo y de la cual les consta a todas las personas que tiene como vecinos del rumbo, e inclusive dos vecinos fueron testigos del contrato celebrado con la hoy demandada, refiere también que ese terreno ha realizado una modesta construcción con dinero de su propio

peculio, y lo habita en compañía de su familia, como lo justificará oportunamente; 4.- Manifestó que la señora MACARIA PEÑA DE ROMERO, en fecha primero de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho, le entregó la posesión física y material del inmueble objeto de la litis, atento al contrato de compraventa de esa fecha, contrato que exhibió con la demanda con lo que acredita la causa generadora de la posesión del inmueble ya citado. Hace más de veinte años a fecha y que viene poseyendo públicamente a la vista de todos sus vecinos, familiares y personas conocidas, posesión que tomó de buena fe y de manera pacífica en virtud de un contrato privado de compraventa, viviendo de manera ininterrumpida y continua por más de veinte años a la fecha; 5.- El último propietario que aparece inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad es la señora MACARIA PEÑA DE ROMERO, como se acredita en el certificado de inscripción cuyos datos son partida 3992, volumen 133, aux 16, libro primero, sección primera, de fecha 29 de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho, de Texcoco, México, que anexo a la demanda y que fue expedido por el Registro Público de la Propiedad y el Comercio en fecha diecinueve de enero del año dos mil nueve, documento que se anexo al escrito de demanda, y toda vez que no fue posible localizarse, por auto de trece de octubre del dos mil nueve, se ordenó emplazarlo en términos de lo ordenado por auto de fecha dos de diciembre de dos mil ocho, en consecuencia, por este medio, se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibida que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, así mismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este juzgado, ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, Estado de México en el periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el Boletín Judicial de la ciudad de Toluca, entregados en Ciudad Nezahualcóyotl, a los veinte días del mes de enero del dos mil diez.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Olivares Rodríguez.-Rúbrica.

148-B1.-23 febrero, 5 y 17 marzo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

C. FRANCISCA MARTINEZ JIMENEZ.

Que el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), promueve ante el Juzgado Primero de lo Civil del distrito judicial de Texcoco, Estado de México, bajo el expediente número 555/05, relativo al juicio ordinario civil en contra de FRANCISCA MARTINEZ JIMENEZ y les demanda las siguientes:

**PRESTACIONES.**

A).- Por vencido anticipadamente el plazo para el pago de crédito objeto de la litis, de conformidad a lo estipulado en el contrato de otorgamiento de crédito y constitución de la garantía hipotecaria base de la acción. B).- El pago de 140.8783 VSMGMV en el Distrito Federal (veces salario mínimo general mensual vigente en el Distrito Federal), equivalente a la fecha de la presentación de la demanda a la cantidad de \$200,430.37 (DOSCIENTOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS, por concepto de suerte principal, cantidad líquida resultante de conformidad en lo pactado en la declarado del documento base de la acción, es decir, de multiplicar el factor mensual de 30.4 por el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal, siendo este de \$46.80 a la fecha de presentación de la presente demanda. Y lo que resulte, multiplicado por las veces de salario mínimo general mensual vigente en el Distrito Federal, que se reclama como suerte principal. C).- El pago de los intereses generados

por los saldos insolutos, a razón del 5,6000% anual en base a la cláusula TERCERA del contrato en mención y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 44 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, lo que será calculado en ejecución de sentencia. D).- El pago de los intereses moratorios a razón del 9% anual sobre el monto de las amortizaciones omisas, de acuerdo a lo pactado en la cláusula QUINTA del contrato en mención. E).- La declaración judicial para el caso de que la acreditada y hoy demandada haya hecho alguna amortización o pago respecto del crédito que se le concedió, el mismo quede a favor de nuestro representado, atento a lo estipulado en el documento base de la acción y conforme a lo dispuesto en el artículo 49 y demás relativos de la Ley del INFONAVIT. F).- El pago de los daños y perjuicios que se han ocasionado a nuestro representado por el uso y deterioro de la vivienda materia del presente juicio, así como la omisión de su obligación de pago. G).- El pago de gastos y costas que la presente instancia origine.

**HECHOS:**

1.- Mediante instrumento notarial inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, México, la ahora acreditada y deudora FRANCISCA MARTINEZ JIMENEZ y nuestro representado celebraron contrato de otorgamiento de crédito y constitución de garantía hipotecaria respecto del inmueble motivo del presente juicio. 2.- En el documento base de la acción el INFONAVIT otorgó a la demandada un crédito por 136.0000 VSMGM en el Distrito Federal, misma cantidad que la referida deudora recibió en las oficinas de la parte actora. 3.- La demandada, acreditada y deudora reconoció deber y se obligó a pagar a INFONAVIT la cantidad que se le otorgó de crédito en los términos y condiciones precisados en la cláusula QUINTA del documento base de la acción. 4.- En términos del artículo 49 de la Ley del INFONAVIT de la cláusula DECIMA SEGUNDA del referido contrato, la hoy demandada acreditada y deudora pacto con el INFONAVIT entre otras cláusulas de rescisión del crédito. Comunicándole a Usted que se le concede el término de treinta días a fin de que produzca su contestación a la demanda, contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación del presente edicto, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por el artículo 1.182 del Procedimientos Civiles.

Publíquese por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación en esta población y en el boletín judicial. Texcoco, Estado de México, a catorce de enero del año dos mil ocho.-Doy fe.-C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Olga Lydia García Tolentino.-Rúbrica.

525.-19 febrero, 5 y 17 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR  
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI  
E D I C T O**

VIRGILIO MARTINEZ BAUTISTA.

Los señores SERGIO MARTINEZ ROJAS, RICARDO MARTINEZ ROJAS y GABRIELA MARTINEZ ROJAS, en el expediente número 75/2010, relativo al procedimiento judicial no contencioso, sobre nombramiento judicial de representante del ausente denunció a Usted:

A).- Con fecha trece de octubre del año de 1973, sus señores padres OLIVIA ROJAS HERNANDEZ y VIRGILIO MARTINEZ BAUTISTA, contrajeron matrimonio civil bajo el régimen de sociedad. 2.- Que durante su matrimonio procrearon tres hijos de nombres SERGIO, RICARDO y GABRIELA todos de apellidos MARTINEZ ROJAS los cuales actualmente todos son mayores de edad. 3.- Establecieron el domicilio conyugal el ubicado en la calle Torre Babel, primera sección, lote once manzana doscientos cuarenta y ocho, colonia Santa María de

Guadalupe, municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México. 4.- Su señor padre VIRGILIO MARTINEZ BAUTISTA tuvo su domicilio y residencia permanente y asiento de sus negocios en calle Torre de Babel primera sección, lote once, manzana doscientos cuarenta y ocho colonia Santa María de Guadalupe Las Torres, municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, mismo domicilio que sirvió también como domicilio conyugal, hasta el día 20 de enero del año de 1990, fecha en cual se ausentó definitivamente, siendo antes su último domicilio. Toda vez que se ignora su domicilio el auto de fecha dos de febrero del año dos mil diez, se ordenó citar por edictos para que dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, se debe presentar y manifestar a su derecho corresponda en el trámite de las presentes diligencias, previniéndole para que señale domicilio dentro de la zona industrial donde se ubica este Juzgado a efecto para oír y recibir con el apercibimiento que de no hacerlo se le harán las posteriores aún las de carácter personal como lo establece el artículo 1.170 del Código Procesal Civil vigente en la entidad, dejando copias simples debidamente selladas y cotejadas a su disposición.

Se expide el presente edicto el día diecisiete de febrero del año dos mil diez, para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, y en el boletín judicial, por tres veces de siete en siete días.-Doy fe.- Secretario de Acuerdos, Lic. Rubén Camacho Soto.-Rúbrica.

223-A1.-23 febrero, 5 y 17 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI  
 E D I C T O**

MARIA DEL CARMEN GOMEZ DE SALDAÑA, promueve por su propio derecho ante el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, bajo el expediente número 1105/2009, juicio ordinario civil (usucapión) en contra de HOMERO MORA HERNANDEZ, LAGO DE GUADALUPE UNIDAD VECINAL "A" y "B", S.A., UNIDAD VECINAL "B" y "C", S.A., ROBERTO VALDEZ CASTAÑEDA, JOSE LUIS VALDEZ CASTAÑEDA, FINANCIERA DEL NORTE, S.A. (HOY BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.) INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE SOCIEDAD que absorbió por fusión a BANPAIS, S.A. y VALCAS RESIDENCIAL BOSQUES DEL LAGO, S.A., la declaración que ha prescrito a su favor la propiedad que adquirió mediante contrato privado de compraventa celebrado con HOMERO MORA HERNANDEZ, el diez de febrero de mil novecientos ochenta y nueve respecto del lote de terreno y construcción ubicados en calle Bosques de Saint Germain número 213, sección 05, manzana 03, lote 12, fraccionamiento "Residencial Bosques del Lago", municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, cuyas medidas, colindancias y superficie son las siguientes: al norte: 35 metros con lote 13 (trece), al sur: 35 metros con lote 11 (once), al oeste: 10 metros con Circuito Bosques de Saint Germain, al este: 10 metros con lote 41 (cuarenta y uno), con una superficie total de 350 metros cuadrados, con clave catastral 121 05 081 43 00 0000 y para el caso de que se opongan injustificadamente les demanda el pago de gastos y costas que se originen con motivo del juicio. Fundando su demanda en los hechos cuyo contenido sustancial es: Que celebró contrato de compraventa con la constructora "A.R.Q.I.N.G", representada por el arquitecto HOMERO MORA HERNANDEZ, quien le mostró al momento de firmar el contrato, un poder que lo facultaba para vender el terreno que le había otorgado ROBERTO AGUILAR RODRIGUEZ, quien a su vez lo adquirió de "FRACCIONADORA RESIDENCIAL BOSQUES DEL LAGO S.A.", bajo el número de contrato 85-860056, que el precio de la compraventa fue por la cantidad de \$2,175.00 (DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL "VIEJOS" PESOS 00/100), cantidad que fue liquidada el veintiocho de enero de mil novecientos noventa y cuatro, que a la fecha se encuentra al

corriente en el pago de sus impuestos relacionados con el citado inmueble como es el impuesto predial, servicio de agua, teléfono y servicio de energía eléctrica, asimismo, desde el año de mil novecientos noventa y tres tiene su domicilio en el inmueble que pretende usucapir el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad a favor de VALCAS RESIDENCIAL BOSQUES DEL LAGO, S.A., bajo la partida 230, volumen 163, libro primero, sección primera, de igual forma, la actora agrega que adquirió la propiedad de buena fe y de forma pacífica y que la ha venido disfrutando de manera continua, pública y en calidad de dueña. Toda vez que a la fecha no se ha localizado el domicilio de los codemandados LAGO DE GUADALUPE UNIDAD VECINAL "A" y "B", S.A., UNIDAD VECINAL "B" y "C", S.A. ROBERTO VALDEZ CASTAÑEDA, JOSE LUIS VALDEZ CASTAÑEDA y VALCAS RESIDENCIAL BOSQUES DEL LAGO, S.A., a efecto de emplazarlos a juicio, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles se ordenó emplazar a los codemandados por medio de edictos en términos del auto de fecha once (11) de febrero de dos mil diez (2010), los cuales deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación en esta población y en el boletín judicial, haciéndoles saber a los codemandados que deben presentarse a este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, fijándose además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiendo a los citados codemandados que si pasado dicho plazo no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones por medio de lista y boletín.-Doy fe.-Cuautitlán Izcalli, Estado de México, dieciocho (18) de febrero de dos mil diez (2010).-Primer Secretario, Lic. Hortencia Gómez Blancas.-Rúbrica.

223-A1.-23 febrero, 5 y 17 marzo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE CUAUTITLAN  
 E D I C T O**

JUANA MIRANDA MARTINEZ, MARIO SILES MIRANDA y MARIA LIZETH SILES MIRANDA.

MARIO SILES MARTINEZ, ha promovido ante este Juzgado por su propio derecho bajo el número de sumario 130/1987 un incidente de cancelación de pensión alimenticia en contra de JUANA MIRANDA MARTINEZ, MARIO SILES MIRANDA, AGUSTIN SILES MIRANDA, MARIA LIZETH SILES MIRANDA, MARIA LIZETH SILES MIRANDA y JANET SILES MIRANDA deducido del juicio ordinario civil, pensión alimenticia promovido por JUANA MIRANDA MARTINEZ en contra de MARIO SILES MARTINEZ, por lo que se inserta una relación sucinta de la demanda incidental, reclamando como prestaciones: A).- La cancelación de pensión alimenticia definitiva que se había decretado en el que se actúa con fecha veintidós de enero del año de mil novecientos ochenta y siete, por haber cambiado las circunstancias que dieron origen a la citada pensión alimenticia en carácter de provisional. Teniendo como Hechos los siguientes: 1.- Con fecha veintinueve de enero del año de mil novecientos ochenta y siete, la demandada señora JUANA MIRANDA MARTINEZ promovió por sí y como representante de los menores de nombres AGUSTIN, MARIO, MARIA LIZETH, MARIA LIZETH y JANET de apellidos SILES MIRANDA, juicio ordinario civil sobre pensión alimenticia que es en el que se actúa, donde se fija pensión alimenticia provisional en un porcentaje igual al cincuenta por ciento del sueldo y demás prestaciones que percibió de mi fuente de empleo, la cual se me ha estado desconectando desde aquel entonces a la presente fecha, como se comprueba con los recibos de pago de nómina documentos que se exhiben en autos. 2.- Previo emplazamiento conducente, se contesto lo que mi derecho convido, sin embargo, derivado de diversas acciones violentas, como conducentes ofensivas y

fuertes problemas ocasionados por los familiares de la hoy demandada en contra del suscrito (tales como diversas golpizas a mi persona), mismas que se precisan en escrito de contestación de demanda de alimentos de aquel entonces, como se prueba con las constancias certificadas y que se encuentran en autos, tuve la necesidad de abstenerse de continuar con el trámite, razón por la cual se dejó al vacío la continuación del procedimiento, sin dictarse sentencia definitiva, no así el cumplimiento a lo ordenado en auto admisorio, esto es, se dio cumplimiento al descuento ordenado en autos, como se desprende de los presentes autos en que se actúa y con la exhibición del último recibo de pago de honorarios que anexo a la presente, donde se indica la cantidad de dinero que hasta la actualidad esta percibiendo dicha señora, por lo cual preciso que en exceso de tiempo se ha estado entregando dicha pensión alimenticia decretada de forma provisional en aquel entonces. 3.- Las circunstancias que originaron la citada pensión alimenticia han cambiado circunstancias que por su naturaleza preciso: I).- A la señora JUANA MIRANDA MARTINEZ le he brindado pensión alimenticia aún después de veintidós años de separación, motivo por el cual fue promovido por el suscrito juicio ordinario civil sobre divorcio necesario por dicha causal, resultando procedente, ya que inclusive la misma a confesión expresa reconoce dicha separación por lo cual concluyeron con una sentencia de divorcio y sus consecuencias legales, por lo que se anexa copias certificadas del Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenango del Valle, con residencia en Tlanguistenco, México, del presente 516/08, así como el atestado civil del acta de divorcio, para los efectos que haya lugar. así mismo preciso que dicha señora JUANA MIRANDA MARTINEZ, tiene una vida hecha y autosuficiente tan es así que tiene una actividad económicamente productiva, mediante actividades remuneradas de entre las que se encuentran: Un negocio de venta de abarrotes y mercancías con domicilio mencionado en el escrito inicial del presente incidente de igual forma vende productos de telefonía celular, así productos cosméticos y varios artículos de ese orden, tan es así que tiene una cartera de clientes bastante amplia, tanto en la zona de lugar en que vive, como en diferentes municipios aledaños, hechos de los cuales le consta a varias personas de la cual ha comprado sus productos, lo anterior la vuelve autosuficiente en sus necesidades personales, hechos que les consta a diversas personas, que pueden declarar al respecto. II.- Los hijos habidos del matrimonio, ya son todos y cada uno mayores de edad, además de inclusive ya son padres de familia a excepción de MARIO, como lo demuestro con los atestados del Registro Civil que se adjuntan y se anexan al presente libelo, quienes a saber AGUSTIN es padre de la menor MAYRA de apellidos SILES SANCHEZ, MARIA LIZETH madre de dos menores AXEL ELIHU de apellidos FLORES SILES y MOISES con apellidos SILES MIRANDA, MARIA LIZBETH madre de NOE SANCHEZ SILES y JANET madre de dos menores de nombres ALEJANDRO y PAOLA PEREZ SILES y MARIO SILES MIRANDA, ha dejado de estudiar y no tienen ningún problema de salud o deficiencia mental, sino todo lo contrario, es una persona apta en todas sus facultades y autosuficientes económicamente. a. Manifiesto igualmente que el suscrito ya cuento con una edad cronológicamente mayor y no me es posible seguir otorgando dicha pensión a favor de la demandada y los miembros de la familia que se han precisado les fue asignado un porcentaje de dinero todos estos años, mismo porcentaje que actualmente ya no tienen razón de ser y si consideramos que desde hace ya más de veinte años a la presente se le ha estado entregando un porcentaje de dinero a la cual, dado el cambio de circunstancias actuales ya no tiene derecho, y ahora repercute gravamen en mi perjuicio tales erogaciones, ya que el suscrito preciso de varios gastos para poder cumplir con mis compromisos reales y que por alto costo de la vida actual ya es totalmente necesarios cese que en forma provisional que incluso fue decretada el año de 1987, circunstancias que por el mismo transcurso del tiempo, ya que es procedente la presente demanda de cesación de pensión alimenticia, pido se admita la misma y se me tengan por ofrecidas

las siguientes pruebas. El actor incidentista denuncia las pruebas conducentes en el escrito inicial del presente incidente, funda su demanda haciendo un capitulo de derecho y petitorios.

En virtud de que se ignora el domicilio de los codemandados incidentistas, se les emplaza por medio del presente edicto, para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación de este edicto, comparezcan ante este tribunal a apersonarse al presente juicio, con el apercibimiento que si pasado este plazo no comparece por sí, por conducto de su apoderado o representante legal, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal por lista y boletín judicial como lo establece el artículo 159 del Código de Procedimientos Civiles abrogado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación de esta ciudad, así como en el boletín judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México. Se expiden a los diez días del mes de febrero del año dos mil nueve.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Víctor Pacheco Montoya.-Rúbrica.

223-A1.-23 febrero, 5 y 17 marzo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEX.  
E D I C T O**

FILADELFO CRUZ ESTRADA.

ROSA MARIA ABARCA SANCHEZ, parte actora en el juicio ordinario civil usucapión tramitado bajo el expediente 953/09, en este juzgado demanda a ARTURO GOMEZ CAMACHO y FILADELFO CRUZ ESTRADA, las siguientes prestaciones: La propiedad por usucapión del lote de terreno y construcción marcado con el número 04, de la manzana 37, calle Lago Coma número oficial 147, de la colonia Agua Azul, Sección Pirules, Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, con una superficie de 151.20 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.80 m con lote 03; al sur: 16.80 m con lote 05; al oriente: 09.00 m con lote 29; al poniente: 09.00 m con calle Lago Coma. Fundándose en los siguientes hechos: Que con fecha 15 de septiembre de 1997, celebre contrato de compra venta con el señor ARTURO GOMEZ CAMACHO, respecto del lote de terreno descrito en líneas anteriores, que hace más de diez años a la fecha ha poseído el inmueble materia de la litis, que lo posee como propietario en forma pacífica, pública, continua y de buena fe. Ignorándose su domicilio se le emplaza y llama a juicio por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación comparezca a juicio, por apoderado o por gestor que pueda representarlo dentro del plazo indicado, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, quedando a su disposición en la Secretaría del juzgado las copias de traslado, previéndole para que señale domicilio en esta ciudad, para oír y recibir notificaciones, ya que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán conforme a las reglas para las no personales por Lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, que se edita en Toluca, México, en otro periódico de mayor circulación de esta ciudad que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio y en el Boletín Judicial, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los tres días del mes de febrero del año dos mil diez.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Juzgado Cuarto Civil Nezahualcóyotl, México, Lic. Julio César Cedillo Gómez.-Rúbrica.

146-B1.-23 febrero, 5 y 17 marzo.

**JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR  
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI  
E D I C T O**

## EMPLAZAMIENTO.

AL C. YAZMIN LUNA RAMIREZ.

El señor JOSE MARIA RIVAS SANCHEZ en el expediente radicado bajo el número 504/09 demando por su propio derecho el divorcio necesario, reclamándole las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial, B).- La disolución y liquidación de la sociedad conyugal.

## HECHOS

I.- Con fecha 15 de diciembre del año 1990 el que suscribe JOSE MARIA RIVAS SANCHEZ y la demandada YAZMIN LUNA RAMIREZ, contrajimos matrimonio civil sujetos al régimen de separación de bienes, en la localidad de ciudad Satélite, en Naucalpan de Juárez, Estado de México, como se comprueba con la respectiva copia certificada del acta de matrimonio que se anexa a la presente demanda. II.- El suscrito y la hoy demandada YAZMIN LUNA RAMIREZ establecimos nuestro domicilio conyugal en la calle de Hacienda de Mayorazgo 462, Hacienda del Parque, Edificio 2, departamento 101, en Perinorte, Cuautitlán Izcalli, Estado de México. III.- El que suscribe y la hoy demandada, permanecemos viviendo juntos hasta el día 14 de octubre de 1996, fecha en que decidimos separarnos de común acuerdo. Situación que saben y les consta a Luis Roberto Rivas Sánchez y Josefina Eugenia Rivas Sánchez. IV.- El suscrito y la demandada nunca procreamos hijos conjuntamente. V.- Cabe señalar que el que suscribe promoví contra YAZMIN LUNA RAMIREZ juicio de divorcio necesario en el Estado de México, ante el Juzgado Segundo de lo Familiar de Cuautitlán Izcalli, con número de expediente 291/04, en el que se emitió sentencia definitiva de fecha 13 de junio de 2004, decretando el divorcio solicitado, sentencia que se agrega copias certificadas a la presente demanda. VI.- Contra la sentencia señalada en el numeral anterior la demandada promovió juicio de amparo, el cual fue radicado en el Juzgado Primero de Distrito del Estado de México, con número de expediente 962/2004, cuya sentencia de fecha 18 de mayo de 2005, favoreció a la hoy demandada, decretándose la reposición del procedimiento, sentencia de la que se agrega copia certificada a la presente demanda. VII.- En virtud de que el suscrito establecí residencia en la ciudad de Topeka, en el Estado de Kansas, de los Estados Unidos de Norte América, debido a mis actividades laborales, la demandada por su parte, a través de representante legal promovió juicio de divorcio en la propia ciudad de Topeka, que se radico en la District Court Of Petitioner and JOSE MARIA RIVAS SANCHEZ Respondent, Case No. 04-D-1592 en cuya resolución se decreto el divorcio solicitado y fueron repartidos y aplicados los bienes que poseía el que suscribe. VIII.- Con base en el numeral anterior, y en la normatividad en materia de homologación de sentencia vigente en el Estado de México, se intento precisamente la homologación de tal sentencia ante el Juzgado Séptimo de lo Familiar de Tlalnepantla, México, expediente 1096/05, con el propósito de que dicha sentencia fuera registrada en el acta de matrimonio de la Oficina del Registro Civil correspondientes. Sin embargo en la sentencia definitiva emitida en este juicio se negó tal homologación. IX.- En fecha 18 de julio del año próximo pasado, quede separado de mi relación laboral en los Estados Unidos de Norte América, en virtud de lo cual debí retornar a la ciudad de México, donde me mantengo con el apoyo de mi familia y amigos. X.- Cabe destacar que los bienes que poseía el suscrito fueron repartidos, favoreciendo con la mayoría a la demandada quien tomo posesión de manera inmediata de lo que le correspondieron, con base en la resolución emitida por el Tribunal del Estado de Kansas, de los Estados Unidos de Norteamérica, citada en el numeral VI de este capítulo. XI.- Finalmente el que suscribe promoví mi desistimiento de la instancia ante el Juzgado Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial de Cuautitlán Izcalli, en los autos del expediente número 291/04 acuerdo de fecha 17 de abril de 2009, decretándose que debe ser archivado como asunto concluido. Acuerdo del que se agrega copia certificada a

la presente demanda. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, por este conducto se le emplaza y se le hace saber que se le conceden treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación de este edicto, para que comparezca ante el local de este Juzgado y produzca su contestación a la demanda entablada en su contra, si pasado dicho término, no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarle en el presente juicio, el mismo se seguirá en su rebeldía. Asimismo, se le previene para que señale domicilio dentro de la circunscripción de este Tribunal, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y boletín judicial que se fijan diariamente en este Juzgado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial. Se expide el día uno de diciembre del año dos mil nueve.-Doy fe.- Secretario de Acuerdos, Lic. Blanca Estela López Millán.-Rúbrica.

272-A1.-5, 17 y 26 marzo.

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO  
E D I C T O**

## PERSONAS A EMPLAZAR:

ORTIZ GARDUÑO EFRAIN, ORTIZ DE SIGUENZA ANA MARIA, ORTIZ GARDUÑO JAIME, ORTIZ DE GARCIA RITA y ORTIZ DE RIVERA CONSUELO.

En el expediente marcado con el número 792/08-2, relativo al juicio ordinario civil, promovido por HILARIO CUADRA GRISELDA en contra de EFRAIN ORTIZ GARDUÑO, ANA MARIA ORTIZ DE SIGUENZA, JAIME ORTIZ GARDUÑO, RITA ORTIZ DE GARCIA, CONSUELO ORTIZ DE RIVERA e HILARIO CUADRA MARTIN, el Juez Séptimo de lo Civil del distrito judicial de Tlalnepantla con residencia en Naucalpan de Juárez, México, dicto un auto de fecha veintiocho de enero del dos mil diez, del cual se desprende el siguiente edicto:

En la vía ordinaria civil la C. GRISELDA GUADALUPE HILARIO CUADRA demanda a ORTIZ GARDUÑO EFRAIN, ORTIZ DE SIGUENZA ANA MARIA, ORTIZ GARDUÑO JAIME, ORTIZ DE GARCIA RITA y ORTIZ DE RIVERA CONSUELO: A).- La usucapión que ha operado a favor de mi menor hijo JESUS JUAREZ HILARIO, tal y como lo dispone el artículo 910 del Código Civil, anterior a las reformas de un predio de 180.00 m2, ciento ochenta metros cuadrados, ubicado en la calle Everest s/n, lote 3, manzana 4, colonia Cumbres de Himalaya, Naucalpan de Juárez, Estado de México; y que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo la partida 385, volumen 41, libro primero, sección primera de fecha 29 de julio de 1964, inmueble que habita mi hijo en calidad de dueño y junto con la familia en forma pacífica, continua pública y de absoluta buena fe, desde el 19 de Septiembre del año 1996, cuyo terreno tiene una figura en forma de trapecio con las medidas y colindancias siguientes: al norte: 10.72 metros con propiedad privada, al sur: 12.95 metros con propiedad privada, al este: 13.54 metros con calle Everest, al oeste: 12.80 metros con Martín Hilario Cuadra. B).- Se inscriba ante el Registro Público de la Propiedad la adquisición del inmueble del cual se solicita la usucapión, a fin de actualizar los asientos registrales a la realidad jurídica y real que existe; inmueble que se encuentra registrado bajo la partida 385, volumen 41, libro primero, sección primera de fecha 29 de julio de 1964. C).- El pago de gastos y costas judiciales que se generen con motivo de este juicio... con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese a los codemandados ORTIZ GARDUÑO EFRAIN, ORTIZ DE SIGUENZA ANA MARIA, ORTIZ GARDUÑO JAIME, ORTIZ DE GARCIA RITA y ORTIZ DE RIVERA CONSUELO, por edictos ordenándose la publicación de los mismos por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el boletín judicial, edictos que contendrán una

relación sucinta de la demanda haciéndoles saber que deben presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación. Se fijará además en la puerta de éste Juzgado una copia íntegra del edicto por todo el tiempo de emplazamiento, si pasado este tiempo no comparecen por sí, por apoderado o por gestor se seguirá el juicio en su rebeldía haciéndose las notificaciones por lista y boletín y se les tendrá por contestada en sentido negativo".-Doy fe.-Se expiden a los ocho días del mes de febrero de dos mil diez.-Secretario de Acuerdos, Juan Carlos Torres Santillán.-Rúbrica.

272-A1.-5, 17 y 26 marzo.

**JUZGADO SEPTIMO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ  
E D I C T O**

DARIO SUAREZ PALACIOS.

Se le hace saber que ante el Juzgado al rubro indicado, bajo el número de expediente 99/2009, ROCIO JANETT ESPINOSA MADRIGAL, demanda en la vía ordinaria civil (divorcio necesario) en base a la fracción IX del artículo 4.90 del Código Civil: la disolución del vínculo matrimonial, fundándose en que con fecha 27 veintisiete de julio del año 1996 mil novecientos noventa y seis, contrajeron matrimonio DARIO SUAREZ PALACIOS y ROCIO JANETT ESPINOSA MADRIGAL, ante el Oficial 01 Uno del Registro Civil de Naucalpan de Juárez, México, bajo el régimen de separación de bienes, y por virtud de dicho acto, de común acuerdo, establecieron su domicilio conyugal en Unidad Habitacional Chihuahua, número 128-A, residencias del Campo Militar 1a. C.P. 53538, Naucalpan de Juárez, Estado de México; fundándose en "... Establecimos nuestro último domicilio conyugal en ... Es el caso de que con fecha tres de enero del año dos mil siete mi cónyuge sin razón alguna hizo maletas y abandono el domicilio conyugal, sin darme explicación alguna, ..." y tomando en consideración que se desconoce el domicilio de DARIO SUAREZ PALACIOS y que el Juez del conocimiento previamente tomo las providencias necesarias para cerciorarse del desconocimiento del domicilio actual del demandado, en consecuencia ordenó su emplazamiento por edictos, en términos del artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, haciéndosele saber que deberá comparecer ante éste Juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se le tendrá por contestada la instaurada en su contra en sentido negativo. Asimismo se apercibe al demandado para que en su primer escrito o comparecencia señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro del primer cuadro de ubicación de éste Organismo Jurisdiccional, con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones se le harán conforme a las reglas establecidas para las no personales.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, en la Tabla de Avisos de este Juzgado y en el Boletín Judicial, una copia íntegra del edicto por tres veces de siete en siete días.-Se expiden en Naucalpan, México, a los doce días del mes de octubre de dos mil nueve-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Graciela Tenorio Orozco.-Rúbrica. 272-A1.-5, 17 y 26 marzo.

**JUZGADO QUINTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

Ecatepec de Morelos, Estado de México, veintitrés de febrero del dos mil diez.

Por este medio, se hace saber que MA. FELIX JUAREZ VAZQUEZ, promovió ante el Juzgado Quinto de lo Familiar del distrito judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo el expediente marcado con el número 541/2009, juicio ordinario civil, en contra de JOSE LUIS ACOSTA BELLO, manifestando desconocer su domicilio actual y demandando las prestaciones:

La disolución del vínculo matrimonial, la disolución y liquidación de la sociedad conyugal, la guarda y custodia de las menores FRANCIS YOANNY y MARILEIDI ambas de apellidos ACOSTA JUAREZ, el pago de una pensión alimenticia a favor de las menores hijas y el pago de gastos y costas, bajo las siguientes consideraciones: 1.- Con fecha veintiocho de febrero de mil novecientos ochenta y siete contrajo matrimonio civil con el señor JOSE LUIS ACOSTA BELLO. 2.- En mil novecientos noventa y cinco establecieron como último domicilio conyugal el ubicado en lote cinco, manzana uno, calle Xolot, colonia ciudad Cuauhtémoc, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México. 3.- El dieciocho de agosto de dos mil ocho el demandado abandonó el domicilio conyugal de forma injustificada, llevándose sus objetos personales y un vehículo adquirido por la actora, así como dinero que la actora tenía en casa, hechos que fueron del conocimiento del Juez Conciliador y Calificador de San Cristóbal Ecatepec en fecha veintinueve de septiembre de dos mil ocho. 4.- Durante su matrimonio procrearon tres hijas de nombres VERONICA (de 21 años), FRANCIS YOANNY (de 17 años) y MARILEIDI (de 11 años) ambas de apellidos ACOSTA JUAREZ, exhibiendo las actas de nacimiento correspondientes. 5.- Durante el matrimonio el demandado nunca aportó parte de sus ingresos económicos, para la manutención de sus hijas, siendo la parte actora quien ha sostenido el hogar a sus hijas, además de ser ella quien ha comprado dos casas. 6.- Manifiesta la actora que su hija VERONICA ACOSTA JUAREZ, ya es independiente de ellos y que sus otras dos hijas FRANCIS YOANNY y MARILEIDI ambas de apellidos ACOSTA JUAREZ dependen económicamente de ella porque actualmente se encuentran estudiando y el demandado no se ha reincorporado al domicilio conyugal y que desconoce su domicilio.

Por lo que en atención a lo ordenado por auto de fecha seis de julio, se ordenó notificar a JOSE LUIS ACOSTA BELLO, por medio de edictos, mismos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta población y en el boletín judicial, haciéndosele saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, la Secretaría fijará además en la tabla de avisos de este Organismo Jurisdiccional una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía haciéndole las ulteriores notificaciones, por lista y boletín judicial, en términos de lo dispuesto por el artículo 1.165 fracciones II del Código Procesal en cita.-Doy fe.-Secretaría de Acuerdos, Lic. María Guadalupe Araceli Rico Ramírez.-Rúbrica.

272-A1.-5, 17 y 26 marzo.

**JUZGADO DECIMO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA  
E D I C T O**

FEDERICO HERMANN WILHELM FERRIZ, promueve por su propio derecho, en el expediente 820/2007, relativo al juicio ordinario civil (usucapión), en contra de RINCON DE LA CHARRERIA, S.A., reclamando las siguientes prestaciones: a).- La declaración judicial de que ha operado en su favor la usucapión respecto del inmueble ubicado en calle de Plateros 10-A, lote 7-A, manzana IV, colonia Rincón Colonial Calacoaya en Atizapán de Zaragoza, México, mismo que cuenta con una superficie de 386 metros cuadrados, dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo la partida 725, volumen 232, del libro primero, sección primera con fecha veintiséis de febrero de mil novecientos setenta y cuatro; c) La declaración de que el actor es el legítimo propietario del bien inmueble descrito, la consecuente protocolización notarial e inscripción de la sentencia que lo declare propietario, inmueble que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 8.50 metros con lote 6-B, al sur: 18.35 metros con calzada de Ailes; al oriente: 9.00 metros con Retorno Plateros y 26.50 con lote 7-B; y al poniente: en línea quebrada 13.00 y 29.85 metros con propiedad particular, asimismo,

manifiesta que desde que compro dicho inmueble en fecha ocho de diciembre de mil novecientos noventa y ocho, lo ha poseído de manera pacífica, continua, pública y a título de propietario. Asimismo, el Juez del conocimiento, mediante proveído de fecha cuatro (4) de febrero de dos mil diez, ordenó emplazar a RINCON DE LA CHARRERIA, S.A.; mediante edictos, que contendrán una relación sucinta de la demanda, los cuales se publicarán por tres (3) veces, de siete (7) en siete (7) días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, así como en el Diario Amanecer y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta (30) días, contados a partir del siguiente al de la última publicación a contestar la demanda instaurada en su contra, oponer excepciones o a deducir lo que a su derecho corresponda. Debiéndose fijar en la puerta del Tribunal, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que si pasado dicho plazo no comparecen, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá la tramitación del juicio en rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal por lista y boletín. Se expide a los veintidós (22) días del mes de febrero de dos mil diez (2010).-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Sara Sandoval Ramón.-Rúbrica.

272-A1.-5, 17 y 26 marzo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

JOSE GUADALUPE DE LOERA y JARDINES DE SANTA CLARA, S.A.

SAMUEL GUTIERREZ RAZO, promoviendo por su propio derecho ante el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo el expediente 1044/2009, relativo al juicio ordinario civil (usucapión), en contra de JARDINES DE SANTA CLARA, S.A., JOSE GUADALUPE DE LOERA, reclamando las siguientes prestaciones: 1.- De JARDINES DE SANTA CLARA, S.A., la declaración de usucapión en mi favor respecto del inmueble ubicado en lote número (19) diecinueve, de la manzana (195) ciento noventa y cinco, sección segunda, Fraccionamiento Jardines de Santa Clara, Ecatepec de Morelos, Estado de México, dicho inmueble tiene una superficie de aproximadamente (84) ochenta y cuatro, metros cuadrados y las medidas lineales y colindancias siguientes: noroeste: 7.00 metros con lote 7, noreste: 12.00 metros con lote 18, sureste: 7.00 metros con calle 33 y suroeste: 12.00 metros con lote 20, B).- Del señor JOSE GUADALUPE DE LOERA, la declaración de usucapión en mi favor respecto del inmueble ubicado en lote número (19) diecinueve, de la manzana (195) ciento noventa y cinco, sección segunda, Fraccionamiento Jardines de Santa Clara, Ecatepec de Morelos, Estado de México, dicho inmueble tiene una superficie de aproximadamente (84) ochenta y cuatro, metros cuadrados y las medidas lineales y colindancias siguientes: noroeste: 7.00 metros con lote 7; noreste: 12.00 metros con lote 18, sureste: 7.00 metros con calle 33 y suroeste: 12.00 metros con lote 20, C).- De ambos demandados el pago de los gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio en el caso de negativa por parte de los demandados. HECHOS.- Con fecha (12) doce de mayo de (1984) mil novecientos ochenta y cuatro, el suscrito SAMUEL GUTIERREZ RAZO, adquiriere mediante contrato de compraventa que celebré con el señor JOSE GUADALUPE DE LOERA respecto del bien inmueble citado con antelación, siendo el precio convenido la cantidad de CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS, desde esa fecha he tenido en posesión de manera pública, pacífica y continua el bien inmueble que es motivo de litis, ya que toda persona sabe que dicho lote se encuentra mi domicilio particular, en virtud de que lo adquirí mediante contrato, y desde la fecha de compra lo he venido habitando junto a mi familia. Manifestando que desde el día de la adquisición del citado inmueble el señor JOSE GUADALUPE DE LOERA, me dio posesión material, real, física y jurídica del inmueble que es materia del presente juicio, poseyendo el mismo de manera continua, puesto que establecí mi hogar, de buena fe por que lo

adquirí de quien legítimamente pudo disponer del citado inmueble, desde esa fecha el vendedor me hizo entrega de los documentos relacionados con el mismo. Y tomando en consideración que no fue posible la localización de algún domicilio de los codemandados JOSE GUADALUPE DE LOERA y JARDINES DE SANTA CLARA, S.A., para emplazarlos a juicio, con fundamento en el artículo 1.181 del Código Civil, emplácese a las personas antes mencionadas mediante edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, los cuales se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, haciéndoles saber que deben presentarse a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, debiéndose fijar además en la puerta de este Tribunal, una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento con el apercibimiento que si pasado dicho término no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en su rebeldía, y las ulteriores notificaciones se les harán por lista y boletín en términos de lo que dispone los artículos 1.182 y 1.183 del Código Adjetivo de la materia.-Doy fe.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, a veinticuatro de febrero de dos mil diez.-Secretario, Lic. Ruperta Hernández Diego.-Rúbrica.

272-A1.-5, 17 y 26 marzo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE JILOTEPEC  
E D I C T O**

En el expediente número 1076/2009, relativo al juicio ordinario civil de usucapión, promovido por FERNANDO CHAVEZ CORONA, en contra de DAVID UGALDE BUENDIA, el Juez de los autos dicto un auto que a la letra dice, con fundamento en el artículo 1.134, 1.138 y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, en atención a que no fue posible la localización del demandado DAVID UGALDE BUENDIA, ordenó su emplazamiento a través de edictos, haciendo del conocimiento a DAVID UGALDE BUENDIA, que FERNANDO CHAVEZ CORONA, le demanda, A).- La declaración judicial de que he adquirido la propiedad por usucapión, y que la misma ha operado a mi favor, respecto de un terreno rústico conocido como el "Rancho el Taró" ubicado en el lote seis, manzana dos, sección sexta en San Lorenzo Nenamicoyan, municipio y distrito de Jilotepec, México y cuyas medidas y colindancias son: al norte: 50.00 metros y colinda con Esther Peña actualmente con Fernando Chávez Corona, al sur: 50.00 metros colinda con Armando Areizaga, al este: 20.00 metros colinda con Esther Peña actualmente con Fernando Chávez Corona y al oeste: 20.00 metros y colinda con camino vecinal, con una superficie aproximada de 1,000.00 metros cuadrados, B).- Se dicte sentencia mediante la cual se me declare como legítimo propietario, del inmueble en comento, C).- El pago de gastos y costas que el presente juicio originen, publicándose por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México en otro de circulación en esta población y en el boletín judicial, haciéndole saber que deberá presentarse a este Juzgado, dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente que surta efectos la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, fijándose además en la puerta del Juzgado una copia íntegra del presente proveído, por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiendo al demandado que si pasado dicho plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía y se le harán las anteriores notificaciones en términos de los artículos 1.170 y 1.171 del ordenamiento legal invocado. Expedidos en Jilotepec, México a los veinticinco días del mes de enero de dos mil diez.-Doy fe.-Secretario, Lic. Salomón Martínez Juárez.-Rúbrica.

272-A1.-5, 17 y 26 marzo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

GREGORIO BARRERA MORENO, promovido en este juzgado en el expediente número 111/2010, en vía de jurisdicción voluntaria, diligencias de inmatriculación judicial, respecto del inmueble denominado "Las Coheterías", ahora ubicado en términos del pueblo de San Mateo Ixtacalco, municipio de Cuautitlan, en el Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: ciento veintiún metros con setenta y cinco centímetros (121.75 m) colinda con Próspero Ríos; al sur: ciento veintiún metros con setenta y cinco centímetros (121.75 m) colinda con Catarina Contreras; al oriente: cincuenta metros con treinta y cinco centímetros (50.35 m) colinda con Juana Cano; al poniente: cincuenta metros (50.00 m) colinda con Adalberto Villalobos, con una superficie total de seis mil ciento setenta y un metros cuadrados (6,171 m<sup>2</sup>).

Para su publicación por dos veces con intervalos de dos días cada uno, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, a fin de que las personas que se crean con mejor derecho comparezcan ante este tribunal a deducirlo en términos de ley. Pronunciado en Cuautitlan, Estado de México, el tres de marzo del dos mil diez.-Doy fe.-Segundo Secretario Judicial, Lic. Alejandra Flores Pérez.-Rúbrica.

300-A1.-11 y 17 marzo.

**JUZGADO DE CUANTIA MENOR Y DE JUICIOS ORALES  
DE SANTIAGO TIANGUISTENCO, MEXICO  
E D I C T O**

En el expediente número 429/2008, radicado en el Juzgado de Cuantía Menor y de Juicios Orales de Santiago Tianguistenco, México, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por la Licenciada JOSEFINA OLIVARES CARMONA, en su carácter de endosatario en procuración de la señora MARIBEL CAYETANO GALINDO en contra de MARIA CLEMENTE OLVERA y MARGARITA ZARAGOZA CLEMENTE, se señalan de nueva cuenta las nueve horas del día veinticinco de marzo del año dos mil diez, para que tenga verificativo la primer almoneda de remate respecto de los bienes embargados en el presente juicio, consistente en: una máquina de coser marca Brother, color gris, base gris, portahilos de dos carretes, con número de identificación SL-755-3A y otro número FSH90509 y número de serie del motor H3101446, con pedal en buenas condiciones, dos botones, sin comprobar funcionamiento, 2.- Máquina de coser marca Brother, color gris, base gris, portahilos dos carretes, con número de identificación SL-755-3A y número L2H42023, número de motor 064739 y modelo HA-412, con pedal en buenas condiciones sin comprobar su funcionamiento, dos botones. 3.-Una Lavadora Maytag Performa, color blanco, tres botones, modelo número PAV523AAWW, con Código de Barras número 7501366015675, con 9.5 Kg. de capacidad, serie número (S) 10044763ET. El C. Juez de Cuantía Menor y de Juicios Orales de Santiago Tianguistenco, México, ordenó la expedición de los edictos correspondientes para su publicación tanto en el periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en la Tabla de Avisos de este Juzgado por tres veces dentro de tres días, convocándose a postores y sirviendo de base para la venta de los bienes embargados la cantidad de \$9,400 (NUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado, convocándose así a los postores que deseen comparecer a la almoneda, dado en Tianguistenco, México a los veintidós días del mes de febrero de dos mil diez.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Liliانا Ramírez Carmona.-Rúbrica.

851.-12, 16 y 17 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente 94/2010, relativo al juicio procedimiento judicial no contencioso (información de dominio), que promueve CELEDONIO MONROY MONROY, por su propio derecho, respecto del inmueble ubicado en domicilio conocido, en el poblado de San Martín Toltepec, municipio de Toluca, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: norte: 85.00 metros y linda con José Rojas García; sur: 73.00 metros y linda con Ismael Rodríguez Bernal; oriente: 35.80 metros y linda con Paseo Toltepec; poniente: 39.00 metros y linda con Modesta Hernández Rojas.

El Juez del conocimiento ordenó su publicación, por medio de edictos que se publicarán en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de mayor circulación, por dos veces, con intervalos por lo menos de dos días, haciéndose saber a quien se crea con igual o mejor derecho lo deduzca en términos de ley. Se expide el presente en la ciudad de Toluca, Estado de México, a los cuatro días del mes de marzo de dos mil diez.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Ana Lidia Ortiz González.-Rúbrica.

823.-11 y 17 marzo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEX.  
E D I C T O**

PERFECTO SANCHEZ ORTEGA.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha 28 veintiocho de enero del año 2010 dos mil diez, se ordenó el emplazamiento del demandado antes citado por edictos en el expediente 094/2008-2, relativo al juicio ordinario civil sobre usucapición, promovido por GABRIELA TORRES SALAZAR y GLORIA TORRES SALAZAR, en contra de PERFECTO SANCHEZ ORTEGA y RAUL TORRES MORALES, respecto del lote de terreno 12 doce, de la manzana dieciséis "A" 16-A, ubicado en calle Profesa número 200 doscientos, de la colonia Atlacomulco y Metropolitana Primera Sección conocida como el Periodista en esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.72 metros con lote 13 trece; al sur: 17.18 metros con lote 11 once; al oriente: 10.16 metros con calle Profesa; al poniente: 10.16 metros con límite colonia Atlacomulco, con una superficie de 200.00 doscientos metros cuadrados. Argumentando las acoras en los hechos de su demanda que dicho inmueble lo adquirieron mediante un contrato de donación de fecha 30 treinta de enero de 1990 mil novecientos noventa que celebraron con RAUL TORRES MORALES, entregándoles a dichas enjuiciantes la posesión del inmueble de referencia y desde entonces lo han poseído en forma pública, continua y de buena fe. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibido que de no comparecer dentro del referido término se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, quedando en la Secretaría de este juzgado, a disposición del demandado las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO Boletín Judicial y en un diario de esta población de edición diaria y circulación dentro de un amplio territorio en esta ciudad, se expide en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, el día 10 diez de febrero del año dos mil diez 2010.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. María Rosalba Briseño Alvarado.-Rúbrica.

170-B1.-5, 17 y 26 marzo.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y  
 GENERALES**
**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
 DISTRITO DE LERMA  
 EDICTOS**

Exp. 1963/102/2009, CONCEPCION VILLEDA ALARCON, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Llano del Compromiso, municipio de Ocoyoacac, distrito de Lerma, que mide y linda: al norte: 9.00 mts. colinda con Felipa de Jesús Aguilar Cruz, al sur: 9.00 mts. colinda con Gabino Cortés Acevedo, al oriente: 10.00 mts. colinda con Nicolás David, al poniente: 10.00 mts. colinda con privada. Superficie: 496.21 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean derecho, comparezcan a deducirlo.-Lerma, México, a 08 de febrero del 2010.-El C. Registrador Público de la Oficina Registral de Lerma, México, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

825.-11, 17 y 22 marzo.

Exp. 1419/153/2008, SARA JUAREZ CANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en privada s/n, Col. Juárez, municipio de Ocoyoacac, distrito de Lerma, mide y linda: al norte: 11.00 mts. colinda con el Sr. Ricardo Lara Hernández, al sur: 11.00 mts. colinda con Edgar Razo Mendivil, al oriente: 17.06 mts. colinda con privada sin nombre con 3.80 mts. de ancho, al poniente: 18.20 mts. colinda con el Sr. Eduardo Lara Hernández. Superficie aproximada de: 193.93 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean derecho, comparezcan a deducirlo.-Lerma, México, a 10 de febrero del 2010.-El C. Registrador Público de la Oficina Registral de Lerma, México, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

825.-11, 17 y 22 marzo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
 DISTRITO DE CUAUTITLAN  
 EDICTOS**

Exp. 3966/157/09, EL C. MARCO ANTONIO GALVEZ SANABRIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Sin Nombre", que corresponde al régimen de los llamados de común repartimiento y que se encuentra ubicado en la calle Francisco I. Madero, en el pueblo de San Pablo de las Salinas, municipio de Tultitlán, distrito judicial de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 11.00 m con calle Francisco I. Madero; al sur: 11.00 m con Bernardino León Guerrero actualmente José Manuel Martínez Aguilar; al oriente: 80.42 m con Zenaida Gálvez Sanabria; al poniente: 81.56 m con Margarita Virginia Medina Díaz. Superficie aproximada de 890.89 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 21 de enero de 2010.-C. Registrador, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

753.-8, 11 y 17 marzo.

Exp. 14820/189/09, LA C. CLAUDIA JUDITH SIERRA MORALES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado paraje "Armiel-Viejo", ubicado en el municipio de Melchor Ocampo, distrito judicial de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 195.00 m con zanja; al sur: 195.00 m con Octaviano Máximo Domínguez Vásquez actualmente Jacinto Gómez Vásquez; al oriente: 10.00 m con zanja regadora; al poniente: 10.00 m con zanja desaguadora. Superficie aproximada de 1,950.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 21 de enero de 2010.-C. Registrador, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

753.-8, 11 y 17 marzo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
 DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE  
 EDICTO**

Exp. 3922/114/2009, CLAUDIO PALMAS PUNTES, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en Avenida Independencia s/n, en Santiago Tilapa, del municipio de Santiago Tianguistenco, distrito de Tenango del Valle, México, mide y linda: al norte: 06.81 m y linda con Avenida Independencia; al sur: 04.15 m y linda con la señora Reyna Palmas Puentes; al oriente: 20.00 m y linda con el señor Javier Palmas Puentes; al poniente: 20.00 m y linda con paso de servidumbre de 3 m de ancho x 71 m de largo. Superficie de 109.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenango del Valle, México, a 27 de enero de 2010.-El C. Registrador de la Propiedad en el distrito judicial de Tenango del Valle, México, Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada.-Rúbrica.

731.-8, 11 y 17 marzo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
 DISTRITO DE OTUMBA  
 EDICTOS**

Exp. 638/3/2010, JOSUE CRUZ PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la privada Santa Elena, en el pueblo de San Lucas Xolox, municipio de Tecámac, distrito de Otumba, Edo. de México, el cual mide y linda: al norte: 10.00 m y linda con privada Santa Lucía, actualmente calle Santa Elena; al sur: 10.00 m y linda con Juan Sánchez Olvera; al oriente: 23.00 m y linda con terreno baldío, actualmente Rodolfo Martínez Espinoza, al poniente: 23.73 m y linda con terreno baldío, actualmente José Guadalupe Santana Martínez; con una superficie de: 233.75 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, Méx., a 11 de febrero de 2010.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este Distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

754.-8, 11 y 17 marzo.

Exp. 129/30/08, ENRIQUE AURELIANO NUEVO LUNA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "El Chabacano", ubicado en calle Miguel Lerdo de Tejada s/n, Colonia Centro, municipio y distrito de Otumba, Edo. de México, el cual mide y linda: al norte: 32.00 m y linda con Isidro Luna Sánchez, al sur: 32.00 m y linda con calle Miguel Lerdo de Tejada, al oriente: 55.09 m y linda con calle cerrada, al poniente: 55.09 m y linda con calle cerrada. Con una superficie de: 1,762.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., a 08 de febrero de 2010.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este Distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

754.-8, 11 y 17 marzo.

### INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE E D I C T O S

Exp. 2846/87/2009, ANTONIO IZQUIERDO ESQUIVEL, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en la Avenida Morelos s/n, esquina Dr. Eulogio Ruiz del municipio de Capulhuac, distrito de Tenango del Valle, Méx., mide y linda: al norte: 5.80 metros y linda con la señora Prisca Ortega, al sur: 5.80 metros y linda con el señor Arturo Arellano, al oriente: 3.70 metros y linda con la señora Prisca Ortega, al poniente: 3.70 metros y linda con Av. Morelos. Superficie: 21.46 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 28 de enero de 2010.-El C. Registrador de la Propiedad en el Distrito Judicial de Tenango del Valle, México, Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada.-Rúbrica.

754.-8, 11 y 17 marzo.

Exp. 1163/31/2009, GUILLERMO ESCAMILLA MONDRAGON, promueve inmatriculación administrativa, sobre terreno y casa ubicada en calle Dr. Eucario López Contreras número diez, Santa María Nativitas, municipio de Calimaya, Distrito de Tenango del Valle, Méx., mide y linda: al norte: 42.28 mts. con María del Carmen Rojas Arsaluz y Lourdes Gutiérrez Jaimes, al sur: en tres líneas, la primera de poniente a oriente en 23.38 mts. la segunda de norte a sur en 12.95 mts. en estas dos líneas colinda con Guadalupe López Ramírez y la tercera de poniente a oriente en 18.90 mts. colinda con Nicolás Escalona Quiroz, al oriente: 16.05 mts. con Nicolás Escalona Quiroz, al poniente: 3.30 mts. colinda con calle Dr. Eucario López Contreras. Superficie aproximada de: 378.161 trescientos setenta y ocho metros ciento sesenta y un decímetros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 16 de febrero de 2010.-El C. Registrador de la Propiedad en el Distrito Judicial de Tenango del Valle, México, Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada.-Rúbrica.

754.-8, 11 y 17 marzo.

Exp. 4265/136/2009, ROSA ISELA REZA FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre un bien inmueble ubicado en el callejón "San Isidro", sin número del municipio de

Capulhuac, distrito de Tenango del Valle, Méx., mide y linda: al norte: 23.60 metros y colinda con calle Benito Juárez, al sur: con cinco líneas, la primera de 9.32 mts. la segunda de: 1.10 mts. la tercera de 40 cms. la cuarta de 2.00 mts. y la quinta de 12.40 mts. y colinda con Florina Rosas Alcántara, al oriente: 14.00 metros y colinda con el callejón San Isidro, al poniente: 14.00 metros y colinda con señor Pompilio Rodríguez e Isabel Saavedra. Superficie aproximada de: 302.89 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 11 de febrero de 2010.-El C. Registrador de la Propiedad en el Distrito Judicial de Tenango del Valle, México, Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada.-Rúbrica.

754.-8, 11 y 17 marzo.

Exp. 3857/110/2009, PILAR MARTINEZ MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno de labor ubicado en la calle de 5 de Febrero número 28, municipio de Santa Cruz Atizapán, distrito de Tenango del Valle, Méx., mide y linda: al norte: 9.10 mts. con Justo Molina, al sur: 9.10 mts. con Avenida 5 de Febrero, al oriente: 25.30 mts. con Josefina Martínez Martínez, al poniente: 25.24 mts. con propiedad de la donante. Superficie aproximada de: 230.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 12 de enero de 2010.-El C. Registrador de la Propiedad en el Distrito Judicial de Tenango del Valle, México, Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada.-Rúbrica.

754.-8, 11 y 17 marzo.

Exp. 3858/111/2009, JOSEFINA MARTINEZ MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en la calle 5 de Febrero número 28 del municipio de Santa Cruz Atizapán, distrito de Tenango del Valle, Méx., mide y linda: al norte: 16.70 mts. con Justo Molina, al sur: 16.70 mts. con Teresa Michua de Bobadilla, al oriente: 8.39 mts. con calle Josefa Ortiz de Domínguez, al poniente: 7.95 mts. con Pilar Martínez Martínez. Superficie aproximada de: 136.43 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 12 de enero de 2010.-El C. Registrador de la Propiedad en el Distrito Judicial de Tenango del Valle, México, Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada.-Rúbrica.

754.-8, 11 y 17 marzo.

Exp. 3836/105/2009, LAZARO ESTEBAN MACAZAGA RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en el paraje Las Torres, actualmente Avenida Las Torres, en Calimaya de Díaz González, del municipio de Calimaya, distrito de Tenango del Valle, Méx., mide y linda: al norte: 50.00 metros con calle, al sur: 50.00 metros con el señor Homero Escamilla Zarza, al oriente: 20.00 metros con Avenida Las Torres, al poniente: 20.00 metros con el señor Homero Escamilla. Superficie: 1,000.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 12 de enero de 2010.-El C.

Registrador de la Propiedad en el Distrito Judicial de Tenango del Valle, México, Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada.-Rúbrica.  
754.-8, 11 y 17 marzo.

Exp. 3837/106/2009, LAZARO ESTEBAN MACAZAGA RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, del bien inmueble ubicado en Avenida de Las Torres, del municipio de Calimaya, distrito de Tenango del Valle, Méx., mide y linda: al norte: 7.00 metros con Lázaro Esteban Macazaga Rodríguez, al sur: 7.00 metros con calle, al oriente: 30.00 metros con Lázaro Esteban Macazaga Rodríguez, al poniente: 30.00 metros con el señor Homero Escamilla Zarza. Superficie aproximada de: 210.00 doscientos diez metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 12 de enero de 2010.-El C. Registrador de la Propiedad en el Distrito Judicial de Tenango del Valle, México, Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada.-Rúbrica.

754.-8, 11 y 17 marzo.

Exp. 3838/107/2010, LAZARO ESTEBAN MACAZAGA RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el bien inmueble ubicado en la Avenida de Las Torres, del municipio de Calimaya, distrito de Tenango del Valle, Méx., mide y linda: al norte: 50.00 metros con Isabel López García, al sur: 50.00 metros con Aurelia Quiñónez Sánchez, al oriente: 12.00 metros con Avenida de las Torres, al poniente: 12.00 metros con el señor Guillermo. Superficie aproximada de: 600.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 12 de enero de 2010.-El C. Registrador de la Propiedad en el Distrito Judicial de Tenango del Valle, México, Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada.-Rúbrica.

754.-8, 11 y 17 marzo.

Exp. 3839/108/2009, LAZARO ESTEBAN MACAZAGA RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el bien inmueble ubicado en Avenida de las Torres, s/n, del municipio de Calimaya, distrito de Tenango del Valle, Méx., mide y linda: al norte: 50.00 mts. con Homero Escamilla Zarza, al sur: 50.00 mts. con el señor Lázaro Esteban Macazaga Rodríguez, al oriente: 20.00 mts. con Avenida de las Torres, al poniente: 20.00 mts. con el señor Homero Escamilla Zarza. Superficie aproximada de: 1,000.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 12 de enero de 2010.-El C. Registrador de la Propiedad en el Distrito Judicial de Tenango del Valle, México, Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada.-Rúbrica.

754.-8, 11 y 17 marzo.

Exp. 10/02/2010, INOCENTE OLVERA MENDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un sitio ubicado en Avenida Mirasol No. 44, pueblo de Santiago Tilapa, del municipio de Tianguistenco, distrito de Tenango del Valle, Méx., mide y linda: al norte: 24.40 mts. y colinda con la propiedad del Sr. Inocente Olvera Méndez, al sur: 23.80 mts. y colinda con la propiedad de Ponciano Olvera Méndez, al oriente: 14.40 mts. y

colinda con la señora Juana Gutiérrez Guadalupe. al poniente: 14.40 mts. y colinda con Avenida Mirasol. Superficie aproximada de: 347.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 11 de febrero de 2010.-El C. Registrador de la Propiedad en el Distrito Judicial de Tenango del Valle, México, Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada.-Rúbrica.

754.-8, 11 y 17 marzo.

Exp. 4268/123/2009, LUIS FRANCISCO ARMEAGA GUTIERREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un lote de terreno ubicado en calle Zaragoza Poniente, sin número, San Andrés Ocotlán, del municipio de Calimaya, distrito de Tenango del Valle, Méx., mide y linda: al norte: 19.00 mts. con Mariano González Gutiérrez, al sur: 17.85 mts. con Luis Francisco Armeaga Gutiérrez, al oriente: 15.00 mts. con Silvia Rodríguez González, al poniente: 15.00 mts. con privada. Superficie aproximada de: 276.37 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 11 de febrero de 2010.-El C. Registrador de la Propiedad en el Distrito Judicial de Tenango del Valle, México, Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada.-Rúbrica.

754.-8, 11 y 17 marzo.

Exp. 4177/122/2009, JOSEFINA VILCHIS ORTIZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un bien inmueble con construcción ubicado en la Avenida de Independencia en la Delegación de Santiago Tilapa, del municipio de Santiago Tianguistenco de Galeana, distrito de Tenango del Valle, Méx., mide y linda: al norte: 05.00 mts. colinda con Avenida Independencia, al sur: 05.00 mts. colinda con propiedad del señor Casto Méndez Vilchis, al oriente: 15.00 mts. colinda con propiedad del señor Rafael Vilchis, al poniente: 15.00 mts. colinda con propiedad del señor Casto Méndez Vilchis. Superficie: 75.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 11 de febrero de 2010.-El C. Registrador de la Propiedad en el Distrito Judicial de Tenango del Valle, México, Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada.-Rúbrica.

754.-8, 11 y 17 marzo.

Exp. 3960/120/2009, PEDRO MORALES URQUIZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre una propiedad ubicada en el paraje conocido como Tlacuitlapa, perteneciente a la rancharía de Chiquixpac, localidad de San Nicolás Coatepec, municipio de Santiago Tianguistenco de Galeana, distrito de Tenango del Valle, Méx., mide y linda: al norte: 18.50 mts. y colinda con camino, al sur: 18.50 mts. y colinda con Bulfrano Becerril, al oriente: 26.77 mts. y colinda con Avelina Zaldívar González, al poniente: 27.10 mts. y colinda con Marta Cecilia Anzures Marin. Superficie aproximada de: 498.33 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-

Tenango del Valle, México, a 11 de febrero de 2010.-El C. Registrador de la Propiedad en el Distrito Judicial de Tenango del Valle, México, Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada.-Rúbrica.

754.-8, 11 y 17 marzo.

Exp. 3081/92/2009, ANGEL TIRSO VAZQUEZ SERRANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre un bien inmueble ubicado en la calle Constitución s/n, Col. El Rosario, del municipio de Calimaya, distrito de Tenango del Valle, Méx., mide y linda: al norte: 30.00 mts. con Catalina Julián de Jesús, al sur: 30.00 mts. con Francisco Vázquez Arriaga, al oriente: 14.00 mts. con Silvia Romero de Suárez, al poniente: 14.00 mts. con calle Constitución. Superficie aproximada de: 420.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenango del Valle, México, a 11 de febrero de 2010.-El C. Registrador de la Propiedad en el Distrito Judicial de Tenango del Valle, México, Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada.-Rúbrica.

754.-8, 11 y 17 marzo.

Exp. 902/24/2009, GREGORIO TRUJILLO GARCIA, promueve inmatriculación administrativa de un sitio que se encuentra ubicado en Col. Los Manantiales, San Pedro Zictepec, municipio de Tenango del Valle, distrito de Tenango del Valle, Méx., mide y linda: al norte: 19.26 mts. colinda con Luis Rodolfo Trujillo García, al sur: 19.91 mts. colinda con Hermelindo Ramírez, al oriente: 10.84 mts. colinda con Samuel Vázquez, al poniente: 8.65 mts. colinda con camino. Superficie aproximada de: 189.26 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenango del Valle, México, a 16 de febrero de 2010.-El C. Registrador de la Propiedad en el Distrito Judicial de Tenango del Valle, México, Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada.-Rúbrica.

754.-8, 11 y 17 marzo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O S**

Exp. 19857/235/09, EFREN HERNANDEZ TAPIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Trigotenco", ubicado en actualmente en Avenida de los Parajes s/n, Col Xacopinca, municipio de Tultepec, del distrito de Cuautitlán, con una superficie de 235.10 metros cuadrados mide y linda: norte: 27.65 m con Efrén Hernández Tapia, sur: 27.70 m con Teresa de la Luz Vera Cruz, oriente: 08.50 m con Av. de los Parajes, poniente: 08.50 m con Francisco Javier Zúñiga Gutiérrez.

El C. Registrador, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 08 de febrero de 2010.-C. Registrador, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

754.-8, 11 y 17 marzo.

Exp. 16688/214/09, ROSA MARIA MONTAÑO GODINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Trigotenco", ubicado en actualmente en calle Malta Esquina 4ta. Avenida Zacatenco s/n, Col. Trigotenco, municipio de Tultepec, del distrito de Cuautitlán, con una superficie de 357.00 metros cuadrados, mide y linda: norte: 10.66 m con calle Pública, sur: 10.66 m con Manuel Ramírez López, oriente: 33.50 m con calle Pública, poniente: 33.50 m con José Flores Suárez.

El C. Registrador, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 08 de febrero de 2010.-C. Registrador, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

754.-8, 11 y 17 marzo.

Exp. 16686/212/09, FLOR FLOTRES CUAUTLA, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble denominado "Xahuento", ubicado actualmente en Av. San Antonio, barrio San Antonio Xahuento, municipio de Tultepec, del distrito de Cuautitlán, con una superficie de 222.99 metros cuadrados, mide y linda: norte: 12.85 m con Regino Arias Silva, sur: 11.65 m con calle Pública, oriente: 19.76 m con calle pública, poniente: 19.72 m con Juan García Vázquez.

El C. Registrador, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 26 de enero de 2010.-C. Registrador, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

754.-8, 11 y 17 marzo.

Exp. 3795/65/09, GLORIA MARIA SILVA SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Xolantenco", ubicado actualmente en calle Juventino Rosas No. 19 barrio Santa Isabel, municipio de Tultepec, del distrito de Cuautitlán, con una superficie de 677.63 metros cuadrados, mide y linda: 1er. Norte: 10.52 m con Capilla Sta. Isabel, 2do. Norte: 14.10 m con calle Francisco I. Madero, sur: 31.40 m con Isaura Sánchez de Silva, oriente: 32.80 m con calle Juventino Rosas, 1er. Poniente: 10.30 m con Capilla actualmente Capilla Santa Isabel, 2do. Poniente: 8.40 m con Blanca Estela Luna Sánchez.

El C. Registrador, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 08 de febrero de 2010.-C. Registrador, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

754.-8, 11 y 17 marzo.

Exp. 5803/230/08, JACOBO VALENCIA HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Apatlaxco", ubicado en el pueblo de Teyahuacal, actualmente Av. Benito Juárez s/n, barrio Tlamimilolpa, municipio de Tultepec, del distrito de Cuautitlán, con una superficie de 200.00 metros cuadrados, mide y linda: norte: 8.00 m con Jacinto Arturo López González, sur: 8.00 m con carretera, este: 25.00 m con callejón Particular de 2 m de ancho, Gabriela Clara Silva Alcántara, poniente: 25.00 m con Santiago González Reyes.

El C. Registrador, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de

tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 26 de enero de 2010.-C. Registrador, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

754.-8, 11 y 17 marzo.

---

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE LERMA  
E D I C T O S**

Exp. 1391/73/2009, EL C. LUIS FERNANDO SALAS ROSAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Guadalupe Victoria número s/n, barrio de Guadalupe, municipio de San Mateo Atenco, distrito judicial de Lerma, mide y linda: al norte: 34.66 m colinda con Lidia Rosas de Salas, al sur: 34.66 m colinda con José Camarena, al oriente: 13.50 m colinda con Alejandro Salas Rosas, al poniente: 13.50 m colinda con calle Guadalupe Victoria. Con una superficie aproximada de 467.91 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Lerma, México, a 29 de enero de 2010.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

754.-8, 11 y 17 marzo.

---

Exp. 85/2/2010, EL C. VICTOR LIMAS MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Mina número 1, barrio de Santa María, municipio de Ocoyoacac, distrito judicial de Lerma, mide y linda: al norte: 16.50 m colinda con Alejo Rosales Avila, al sur: dos líneas una de 11.00 metros y otra de 5.50 metros ambas colindan con Felipe de Jesús Lima Martínez, al oriente: dos líneas una de 9.25 metros con José Nájera Flores y otra de 4.65 m colinda con Felipe de Jesús Lima Martínez, al poniente: 13.90 m colinda con calle Mina. Con una superficie aproximada de 203.77 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Lerma, México, a 5 de febrero de 2010.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

754.-8, 11 y 17 marzo.

---

Exp. 1968/104/2009, LA C. CAROLINA ROSAS RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle 16 de Septiembre, barrio de Guadalupe, municipio de San Mateo Atenco, distrito judicial de Lerma, mide y linda: al norte: 22.65 m colinda con Guadalupe Beceril Carrasco, al sur: 22.65 m colinda con calle Morelos, al oriente: 12.70 m colinda con calle 16 de Septiembre, al poniente: 12.70 m colinda con Valerio Rosas Sanabria. Con una superficie aproximada de 287.65 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Lerma, México, a 5 de febrero de 2010.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

754.-8, 11 y 17 marzo.

---

Exp. 1735/198/2008, EL C. TOMAS PICHARDO FUENTES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle de Morelos número 205 del barrio de

San Miguel, municipio de San Mateo Atenco, distrito judicial de Lerma, mide y linda: al norte: 17.00 m colinda con calle de Morelos, al sur: 17.70 m colinda con herederos de Jesús Manjarrez, al oriente: 20.30 m colinda con Ma. de la Luz Escutia Garrido, al poniente: 20.30 m colinda con Luis Flores y el propio comprador.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Lerma, México, a 5 de febrero de 2010.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

754.-8, 11 y 17 marzo.

---

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE OTUMBA  
E D I C T O S**

Exp. 32/7/09, JOSE CARMEN LOPEZ PONCE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Jaleño", ubicado en términos del pueblo de San Marcos, municipio de Otumba, y distrito de Otumba, Edo. de México, mide y linda: al norte: 11.50 m y linda con J. Guadalupe Aragón Castillo, al sur: 11.50 m y linda con Juan Castillo García, al oriente: 13.00 m con calle, al poniente: 13.00 m y linda con Hoyan Gallegos. Con una superficie de 143.50 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, Méx., a 9 de diciembre de 2009.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

754.-8, 11 y 17 marzo.

---

Exp. 24/4/09, FREDY JUAREZ PASTEN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Totonacoco", ubicado en calle Vicente Guerrero s/n, en el poblado de San Miguel Atepoxtoc, municipio de Nopaltepec, distrito de Otumba, Edo. de México, mide y linda: al norte: 47.00 m y linda con Juan Rodríguez Moedano, al sur: 47.00 m y linda con Benito Bazán Aguilar, al oriente: 21.00 m y linda con calle Vicente Guerrero, al poniente: 21.00 m y linda con Rutilio Bazán Aguilar. Con una superficie de 987.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, Méx., a 9 de diciembre de 2009.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

754.-8, 11 y 17 marzo.

---

Exp. 654/4/2010, MARIA DEL CARMEN GRANADOS URBINA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Nezcalpa", ubicado en calle Primavera s/n, Santa María Ajoloapan, municipio de Tecámac, distrito de Otumba, Edo. de México, el cual mide y linda: al norte: 10.00 m y linda con calle Primavera s/n, al sur: 10.00 m y linda con Lorenzo Enciso, al oriente: 40.50 m y linda con Santos Balderas Martínez, al poniente: 40.50 m y linda con María del Carmen Granados Urbina. Con una superficie de 405.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., a 15 de febrero de 2010.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

754.-8, 11 y 17 marzo.

Exp. 30/6/09, ANGEL ISLAS OLGUIN EN REPRESENTACION DE SU MENOR HIJO HECTOR GIOVANY ISLAS LEBRUN, MAGALY ISLAS LEBRUN y JUANA LEBRUN GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado El Pozo, ubicado en términos del poblado de Buenavista, municipio y distrito de Otumba, Edo. de México, mide y linda: al norte: en dos medidas, la primera 12.65 m y linda con el señor Juan Islas Roldán y la segunda de 10.40 m y linda con Paula Islas Roldán, al sur: en dos medidas, la primera 3.70 m y linda con el señor Juan Islas Roldán y la segunda 20.00 m y linda con calle, al oriente: en tres lados, el primero 4.70 m con Paula Islas Roldán, el segundo 7.50 m y linda con el señor Juan Islas Roldán y el tercero 30.50 m y linda con el señor Juan Islas Roldán, al poniente: 38.00 m y linda con el señor Ignacio Islas Olguin. Con una superficie de 778.20 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., a 9 de diciembre de 2009.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

754.-8, 11 y 17 marzo.

Exp. 8/3/2010, JULIA SANTOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle sin nombre s/n, barrio de la Cruz en la Cabecera Municipal de Temascalapa, municipio de Temascalapa, distrito de Otumba, Edo. de México, el cual mide y linda: al norte: 25.40 m y linda con calle Jacarandas, al oriente: 48.35 m y linda con barranca, al poniente: 49.40 m y linda con sucesión de Norberto Quezada Austria. Con una superficie de 598.88 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., a 02 de febrero de 2010.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

754.-8, 11 y 17 marzo.

Exp. 89/24/2009, RUBEN CASTRO PARRA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Xaltempa", ubicado en San Martín Ahuatepec, municipio y distrito de Otumba, Edo. de México, mide y linda: al norte: 10.00 m con Salvador Campos Romero, al sur: 10.00 m con carretera, al oriente: 20.00 m con Rodolfo Márquez Alvarez, al poniente: 20.00 m y linda con calle. Con una superficie de 200.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., a 16 de febrero de 2010.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

754.-8, 11 y 17 marzo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL**  
**DISTRITO DE TOLUCA**  
**E D I C T O**

Exp. 3,338/154/2009, LA C. SANTA SARA HERNANDEZ CHAVEZ y JULIA GUADALUPE COLIN HERNANDEZ, promueven inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en la Privada Camino a Cacalomacán sin número en el poblado de San Buenaventura, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 6.10 m colinda con Privada Camino a Cacalomacán, al sur: 6.17 m colinda con Filiberto Berra Barrientos, al oriente: 19.75 m colinda con Sergio y Yazmín Wittman Ruiz, al poniente: 19.92 m colinda con Ruth Albarrán Anaya. Superficie aproximada de 121.66 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 1 de octubre del 2009.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Corizuelo.-Rúbrica.

754.-8, 11 y 17 marzo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL**  
**DISTRITO DE JILOTEPEC**  
**E D I C T O**

Exp. 82-3/2010, OSCAR ADRIAN FISCHER ARANDA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en comunidad de Santa María Nativitas domicilio conocido municipio de Aculco, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 31.00 m con Francisco Villeda González, al sur: 31.00 m con camino vecinal, al oriente: 26.00 m con Clemente Mendoza Rodríguez, al poniente: 26.00 m con calle Privada. Superficie aproximada de 806.00 aprox. m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, a 16 de febrero de 2010.-C. Registrador, Lic. Carlos Alberto Chimal Rostro.-Rúbrica.

754.-8, 11 y 17 marzo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL**  
**DISTRITO DE CUAUTITLAN**  
**E D I C T O S**

Exp. 65/03/10 LA C. OLGA LOPEZ CAZARES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado de los de común repartimiento sin nombre, ubicado en camino vecinal 20 de Noviembre, Barrio Alto Santiago Cuautlalpan, municipio de Tepotzotlán, distrito judicial de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 51.00 m con calle privada sin nombre; al sur: 51.00 m con Juan Rubio Márquez; al oriente: 10.00 m con Santiago Jiménez Rodríguez actualmente Juan Santiago Jiménez Chavarria; al poniente: 10.00 m con camino vecinal 20 de Noviembre. Superficie aproximada 510.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 26 de enero de 2010.-C. Registrador, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

753.-8, 11 y 17 marzo.

Exp. 16678/208/09, LA C. JUANA LAURA DIAZ HOFFAY, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle Primera Cerrada de Granjas sin número, de la

colonia San Francisco Tepojaco, municipio de Cuautitlán Izcalli, distrito judicial de Cuautitlán, mide y linda: al noroeste: 10.63 m con Guadalupe Tenorio Salazar; al sureste: 10.63 m con calle Primera Cerrada de Granjas; al noreste: 22.17 m con Miguel González Rosas actualmente Max Eduardo Caicedo González; al suroeste: 22.31 m con Ana Luisa García Bañón actualmente Justina López Alfonso. Superficie aproximada de 234.92 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 26 de enero de 2010.-C. Registrador, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

753.-8, 11 y 17 marzo.

Exp. 64/02/2010, EL C. JOSE LUIS MEJIA ALCAYA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado lote 5, de la Av. Morelos, de la colonia San Francisco Tepojaco, municipio de Cuautitlán Izcalli, distrito judicial de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 13.85 m con propiedad particular actualmente Cresencio García Navor; al sur: 12.52 m con propiedad particular actualmente Ma. Aucilio Villaseñor Villaseñor; al este: 7.18 m con propiedad particular actualmente Ma. Aucilio Villaseñor Villaseñor; al oeste: 6.04 m con Avenida Morelos. Superficie aproximada de 86.47 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 26 de enero de 2010.-C. Registrador, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

753.-8, 11 y 17 marzo.

Exp. 63/01/2010, EL C. ADRIAN VIEYRA SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Tierra Negra", ubicado en Cerrada de Tierra Negra sin número, en San Mateo Ixtacalco, municipio de Cuautitlán Izcalli, distrito judicial de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 12.01 m con Campo Deportivo; al sur: 12.19 m con calle Cerrada de Tierra Negra; al oriente: 14.09 m con Macario Martínez S., actualmente Víctor Guerrero Quijano; al poniente: 14.10 m con fracción restante del predio actualmente Mario Luna Basurto. Superficie aproximada de 170.56 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 26 de enero de 2010.-C. Registrador, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

753.-8, 11 y 17 marzo.

Exp. 18889/224/09, LA C. FLORENTINA DOLORES REYES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote 9, manzana 13, de la Cerrada de Anastacio Bustamante, colonia Buenavista Parte Baja, municipio de Tultitlán, distrito judicial de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 10 m con Cerrada Anastacio Bustamante; al sur: 10 m con Celestino Pacheco F.; al oriente: 23 m con Carlos Rincón Orosco; al poniente: 23 m con Arturo Vital. Superficie aproximada de 230 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 20 de enero de 2010.-C. Registrador, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica. 753.-8, 11 y 17 marzo.

Exp. 3965/156/09, LA C. ZENAIIDA GALVEZ SANABRIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Sin Nombre", que corresponden al régimen de los llamados de común repartimiento, ubicado en la calle Francisco I. Madero sin número, en el pueblo de San Pablo de las Salinas, municipio de Tultitlán, distrito judicial de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 11.00 m con calle Francisco I. Madero; al sur: 11.00 m con Bernardino León Guerrero actualmente José Manuel Martínez Aguilar; al oriente: 79.28 m con Josefina Margarita Gálvez Sanabria; al poniente: 80.42 m con Marco Antonio Gálvez Sanabria. Superficie aproximada de 878.35 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 14 de enero de 2010.-C. Registrador, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

753.-8, 11 y 17 marzo.

#### INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE TEXCOCO E D I C T O S

Exp. 1919/347/09, ARMANDO REYES MENDOZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Mexoxotla" ubicado en San Antonio Tepetitlán, municipio de Chiautla, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 25.40 m con Campo Deportivo, sur: 14.70 m con Angel Reyes, sur: 5.40 m con Privada 5 de Mayo, oriente: 64.50 m con Hilario Reyes, poniente: 51.83 m con Julio Roldán, poniente: 2.07 m con Angel Reyes, poniente: 14.40 m con Angel Reyes. Superficie aproximada de 1,505.50 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 22 de febrero del 2010.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

827.-11, 17 y 22 marzo.

Exp. 8564/545/10, MARIA ALBA MONTIEL RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Sin Denominación" ubicado en calle Melchor Ocampo en el pueblo de Ocopulco, municipio de Chiautla, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 64.10 m con Mariano de la O Celis, sur: 63.10 m con Luis H. Valencia L., oriente: 35.70 m con la calle de Melchor Ocampo, poniente: 35.70 m con Panteón Municipal. Superficie aproximada de 2,230.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 16 de febrero del 2010.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

827.-11, 17 y 22 marzo

Exp. 1921/348/09, ABUNDIO GONZALEZ ROMERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Avileco" ubicado en el pueblo de San Bernardo

Halmimilolpan, municipio de Tepetlaoxtoc, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 34.30 m con calle Miguel Alemán, noroeste: 49.80 m con calle Miguel Alemán, sur: 44.60 m con calle Colosio, sur-oeste: 47.30 m con calle Central, oriente: 113.40 m con Antonio González Romero, poniente: 30.80 m con propiedad Privada de Abundio González Romero. Superficie aproximada de 6.212.20 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 22 de febrero del 2010.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

827.-11, 17 y 22 marzo.

Exp. 8544/537/10. VICTOR AGUILAR MONTES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Tlascaluca" ubicado en San Pedro Chiautzingo, municipio de Tepetlaoxtoc, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 20.00 m con Camino Real, sur: 27.00 m con Eladio Morales García, oriente: 24.00 m con Filiberto Alva, poniente: 24.00 m con Eladio Morales García. Superficie aproximada de: 552.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 16 de febrero del 2010.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

827.-11, 17 y 22 marzo.

Exp. 8567/546/10, ASCENCION FLORES SALAZAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "San Esteban" ubicado en Cerrada Pensamiento, colonia Buenos Aires, municipio de Tezoyuca, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 18.65 m con Martha Roldán Gamboa, sur: 18.50 m con Oscar Rivera Colín, oriente: 12.00 m con Juan Camarena, poniente: 12.00 m con Cerrada Pensamiento. Superficie aproximada de 222.90 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 16 de febrero del 2010.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

827.-11, 17 y 22 marzo.

Exp. 8561/544/10, FRANCISCO ANGEL ALMAZAN ESTEVEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Tezoyotzin", ubicado en calle Benito Juárez, colonia Buenos Aires, municipio de Tezoyuca, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 20.00 m con Saturnino Jiménez, sur: 20.00 m con Gloria Estéves Moreno, oriente: 6.00 m con Filomena Licona, poniente: 6.00 m con calle Benito Juárez. Superficie aproximada de 120.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 16 de febrero del 2010.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

827.-11, 17 y 22 marzo.

Exp. 8558/543/10, ALFREDO MARTINEZ MUÑOZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Clachihualayan" ubicado en el barrio de Santiago, municipio de Tezoyuca, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 47.00 m con José Reyes Vázquez, sur: 47.00 m con Adolfo Oliva, oriente: 7.50 m con Silvano Martínez, poniente: 7.50 m con calle La Era. Superficie aproximada de 352.50 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 16 de febrero del 2010.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

827.-11, 17 y 22 marzo.

Exp. 8556/542/10, CENOBIO TELESFORO ESPEJEL PORTUGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Los Angeles" ubicado en Callejón Francisco I. Madero, s/n. en la comunidad de La Magdalena Panoaya, municipio y distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 13.90 m con salida particular de Sr. Juan Espejel Luna, sur: 13.51 m con Sergio Juárez Durán, oriente: 7.65 m con Juan Espejel Luna, poniente: 8.14 m con Callejón Francisco I. Madero. Superficie aproximada de 108.06 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 16 de febrero del 2010.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

827.-11, 17 y 22 marzo.

Exp. 8554/541/10, J. JESUS ESTRADA OCAMPO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "La Renta Zacatenco" ubicado en Privada Zacatenco sin número, Nexquipayac, municipio de Atenco, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 20.00 m con Tomas Bazan, sur: 20.00 m con calle del mismo terreno, oriente: 15.00 m con Miguel Angel Martínez Vázquez, poniente: 15.00 metro con Guadalupe Tapia de Orozco. Superficie aproximada de 300.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 16 de febrero del 2010.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

827.-11, 17 y 22 marzo.

Exp. 8551/540/10, SUSANA SOLANO ROBLES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "La Renta Zacatenco" ubicado en Privada Zacatenco s/n, en el poblado de Nexquipayac, municipio de Atenco, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 25.00 m con Privada Zacatenco, sur: 25.00 m con Eva Sánchez, Epifanio Moreno, Willebaldo Enrique y Ana Luisa Duana, oriente: 20.00 m con Simón Aidama y Juana Solís, poniente: 20.00 m con Mario Eligio Rea. Superficie aproximada de 500.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-  
Texcoco, México, a 16 de febrero del 2010.-C. Registrador, Lic.  
Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

827.-11, 17 y 22 marzo.

Exp. 8549/539/10, MIGUEL ANGEL GARDUÑO ORTIZ,  
promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble  
denominado "Milpiazco" ubicado en la Segunda Demarcación,  
barrio El Calvario, municipio de Tepetlaoxtoc, distrito de Texcoco,  
Estado de México, mide y linda: norte: 11.28 m con Lucas Andrés  
Flores Zavala, sur: 15.00 m con calle Privada, oriente: 45.26 m  
con Sabino Casanova Rivera, poniente: 52.50 m con Eusebio  
Pérez Huitrón. Superficie aproximada de 563.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su  
publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor  
circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber  
a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-  
Texcoco, México, a 16 de febrero del 2010.-C. Registrador, Lic.  
Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

827.-11, 17 y 22 marzo.

Exp. 8547/538/10, MANUEL MERAZ RAMIREZ,  
promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble  
denominado "Techaco" ubicado en la calle Cuauhtémoc, Segunda  
Demarcación, municipio de Tepetlaoxtoc, distrito de Texcoco,  
Estado de México, mide y linda: norte: 19.58 m con Irma Gloria  
Paniagua Vázquez, sur: 14.51 m con Ma. de los Angeles Mónica  
Paniagua Vázquez, oriente: 13.00 m con calle Cuauhtémoc,  
poniente: 11.93 m con Luis Antonio Paniagua Vázquez. Superficie  
aproximada de 203.99 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su  
publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor  
circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber  
a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-  
Texcoco, México, a 16 de febrero del 2010.-C. Registrador, Lic.  
Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

827.-11, 17 y 22 marzo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O S**

Exp. 3959/150/09, LA C. ERNESTINA BARCENAS  
MAQUEDA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el  
inmueble ubicado en el terreno número 15/C, de la manzana 4,  
de la calle Temascalcingo, de Barrio de La Concepción, municipio  
de Tultitlán, distrito judicial de Cuautitlán, mide y linda: al norte:  
15.20 m con María Curiel actualmente Jorge Augusto Cerón  
Maravilla, al sur: 15.20 m con Cenia Aimeé Badillo Cedillo, al  
oriente 7.00 m con Alfonso Flores, al poniente: 7.00 m con calle  
Temascalcingo. Superficie aproximada de 113.40 metros  
cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su  
publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor  
circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber  
a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-  
Cuautitlán, México, a 14 de enero de 2010.-C. Registrador, Lic.  
Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

828.-11, 17 y 22 marzo

Exp. 3963/154/09, LA C. MARTHA SALINAS GARCIA,  
promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble  
denominado "Tierra Blanca", que se encuentra ubicado en la calle  
Toluca s/n, del Barrio de La Concepción, municipio de Tultitlán,  
distrito judicial de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 65.00 m con  
Teófilo Antonio Salinas García; al sur: 65.00 m con María  
Francisca Porfiria Salinas García; al oriente: 10.70 m con  
Ampliación de la calle Toluca; al poniente: 10.70 m con Vías de  
Ferrocarril. Superficie aproximada de 695.50 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su  
publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor  
circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber  
a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-  
Cuautitlán, México, a 14 de enero de 2010.-C. Registrador, Lic.  
Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

828.-11, 17 y 22 marzo.

Exp. 3969/159/09, EL C. CAMERINO RODRIGUEZ  
SALAZAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el  
inmueble ubicado en calle Nicolás Bravo, de Barrio San Juan,  
municipio de Tultitlán, distrito judicial de Cuautitlán, mide y linda:  
al norte: 35 m con Miguel Cervantes, Jesús Cervantes,  
actualmente Prolongación calle Nicolás Bravo; al sur: 35 m con  
calle General Nicolás Bravo; al oriente: 57.20 m con Pedro Rivas,  
Jesús Cervantes, actualmente Isabel Héctor García Cervantes; al  
poniente: 57.20 m con Candelaria Ortiz Vda. de García,  
actualmente Bernardo Pérez Capetillo. Superficie aproximada de  
2,002.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su  
publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor  
circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber  
a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-  
Cuautitlán, México, a 14 de enero de 2010.-C. Registrador, Lic.  
Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

828.-11, 17 y 22 marzo.

Exp. 3961/152/09, LA C. GLORIA AGUILAR LUNA,  
promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble  
denominado Solar, ubicado en Cerrada Ignacio Zaragoza s/n, en  
San Pablo de las Salinas, municipio de Tultitlán, distrito judicial de  
Cuautitlán, mide y linda: al norte: 20.00 m con Faustino Martínez  
Paredes actualmente Moisés Faustino Martínez Paredes; al sur:  
20.00 m con Francisco Domínguez Paredes; al oriente: 12.50 m  
con Mario Sanabria Paredes; al poniente: 12.50 m con Isaac  
Martínez Juárez actualmente Privada Ignacio Zaragoza.  
Superficie aproximada de 250.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su  
publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor  
circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber  
a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-  
Cuautitlán, México, a 14 de enero de 2010.-C. Registrador, Lic.  
Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

828.-11, 17 y 22 marzo.

Exp. 18885/220/09, EL C. JUAN ANTONIO HERNANDEZ  
MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el  
inmueble de los de común repartimiento ubicado en el paraje  
denominado "La Loma", sito en el pueblo de San Francisco  
Tenopalco, municipio de Melchor Ocampo, distrito judicial de  
Cuautitlán, mide y linda: al norte: 22.76 m con Luis Hernández  
Martínez; al sur: 22.42 m con Luciano Medel actualmente Luciano

García Medel; al oriente: 9.00 m con Leopoldo Arce J. actualmente Melquiades Luciano García; al poniente: 9.00 m con calle pública Prolong. Centenario. Superficie aproximada de 203.31 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 14 de enero de 2010.-C. Registrador, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

828.-11, 17 y 22 marzo.

Exp. 16905/227/09, LA C. SUSANA CASAS ROJAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Solar Cruz del Rey", localizado en el Barrio de la Planada, municipio de Coyotepec, distrito judicial de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 75.20 m con Crescencia Rojas Doroteo, actualmente Lucrecia Casas Rojas; al sur: 66.40 m con camino público; al oriente: 65.60 m con Crescencia Rojas Doroteo, actualmente Lucrecia Casas Rojas; al poniente: 55.45 m con Vías de Ferrocarril. Superficie aproximada de 4,157.40 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 14 de enero de 2010.-C. Registrador, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

828.-11, 17 y 22 marzo.

Exp. 18886/221/09, LA C. JUANA PEREZ VARELA DE TOSCANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Minaxco" y que originalmente formo parte del terreno denominado "La Vesanitas", ubicado en términos de esta población, municipio de Melchor Ocampo, distrito judicial de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 48.00 m con Enrique Rodríguez Gómez y Gonzalo Mondragón Basurto; al sur: 48.00 m con Evangelina Alfaro Delgado actualmente Enrique Jaime Delgado Alfaro, al oriente: 13.50 m con Margarito Contreras Pérez actualmente calle Cda. Privada 2ª de Emilio Carranza; al poniente: 13.50 m con calle Paseo Tlatelco. Superficie aproximada de 648.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 14 de enero de 2010.-C. Registrador, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

828.-11, 17 y 22 marzo.

Exp. 18884/219/09, EL C. MOISES MARTINEZ MONTOYA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado como paraje "El Hueso", ubicado en el poblado de San Fco. Tenopalco, municipio de Melchor Ocampo, distrito judicial de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 14.00 m con Maximiliano Hernández Guerra; al sur: 14.00 m con Matías Cruz Antonio y/o Celia Silbiano Vázquez; al oriente: 10.00 m con José Raúl Contreras R. y Marco A. Sánchez Jiménez; al poniente: 10.00 m con calle pública. Superficie aproximada de 140.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 14 de enero de 2010.-C. Registrador, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

828.-11, 17 y 22 marzo

Exp. 3960/151/09, LA C. FLAVIA SERRANO MUNGUÍA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle Progreso número 2, San Francisco Chilpan, municipio de Tultitlán, distrito judicial de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 19.00 m con calle Delicias; al sur: 16.20 m con Roberto Arangoa Téllez; al oriente: 8.80 m con calle Progreso; al poniente: 8.25 m con Francisco Capetillo Morales. Superficie aproximada de 144.66 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 14 de enero de 2010.-C. Registrador, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

828.-11, 17 y 22 marzo.

Exp. 3958/149/09, LA C. MA. FRANCISCA PORFIRIA SALINAS GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Tierra Blanca", que se encuentra ubicado en la calle Toluca s/n, del Barrio de La Concepción, municipio de Tultitlán, distrito judicial de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 65.00 m con Martha Salinas García; al sur: 65.00 m con Domingo Arellano actualmente Roberta Castelán Arellano; al oriente: 10.18 m con Ampliación de la calle Toluca; al poniente: 10.30 m con Vías de Ferrocarril. Superficie aproximada de 669.50 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 14 de enero de 2010.-C. Registrador, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

828.-11, 17 y 22 marzo.

Exp. 3972/162/09, EL C. GUILLERMO VARGAS ALARCON, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Xhaxhalpa", ubicado en el Barrio de San Juan, municipio de Tultitlán, distrito judicial de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 44.70 m en dos tramos el primero 42.70 m con Gonzalo García Ortiz y el segundo 2.00 m con Elvira Juárez Martínez actualmente en ambos tramos con Jacinto García Ortiz; al sur: 44.70 m con acceso sin nombre; al oriente: 172.00 m en dos tramos el primero 55.70 m y el segundo 116.30 m ambos con Elvira Juárez Martínez; al poniente: 176.70 m en dos tramos, el primero 105.50 m con Manuel García Ortiz, el segundo 71.20 m con Josefina Vargas Alarcón. Superficie aproximada de 7,440.76 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 14 de enero de 2010.-C. Registrador, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

828.-11, 17 y 22 marzo.

Exp. 3957/148/09, LA C. MARIA CRISTINA SANCHEZ SANTILLAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Bo. Salitrillo, municipio de Huehuetoca, distrito judicial de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 11.06 m con Rosa Sánchez Santillán; al sur: 11.17 m con Margarita Sánchez Santillán; al oriente: 13.47 m con calle; al poniente: 4.48 m con Enrique Sánchez Morales, 8.98 m con Hugo Sánchez López. Superficie aproximada de 149.64 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 14 de enero de 2010.-C. Registrador, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

828.-11, 17 y 22 marzo.

---

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

Expediente 59533/08/2010, ROSA MARTINEZ GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado La Barranquita, ubicado en términos del poblado de Calacoaya, municipio de Atizapán de Zaragoza, distrito judicial de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 4 tramos, uno de 35.60 m, otro de 52.68 m, otro de 48.02 m y otro 30.05 m colinda con Constanancio Velázquez, al sur: en 2 tramos, uno 33.11 m colinda con Tirso Villegas Medina y otro 148.99 m con camino a Madín, al oriente: en 4 tramos de 22.22 m, 53.31, 30.17 y 40.50 m colinda con Constanancio Velázquez, al poniente: en 2 tramos, uno de 122.04 m y otro de 93.43 m colinda con Tirso Villegas Medina. Con una superficie de 27,771.78 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 01 de marzo del 2010.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

293-A1.-11, 17 y 22 marzo.

---

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE ZUMPANGO  
E D I C T O S**

Exp. 14915/102/09, C. CARLOS ENRIQUE HURTADO SALAZAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. Hombres Ilustres, esquina con calle Libertad, Barrio San Juan Atenanco, Municipio de Nextlalpan, Distrito Judicial de Zumpango, Estado de México, mide y linda: al norte: 15.00 mts. con Victor Cruz, al sur: 15.00 mts. con Juan Hurtado Salazar, al oriente: 12.00 mts. con Pascual Maximino, al poniente: 12.00 mts. con privada sin nombre. Superficie aproximada de: 180.00 metros cuadrados.

La C. Registradora Interina de la Propiedad del Distrito Judicial de Zumpango, México, Designada mediante oficio número 202G1A000/1599/09 de fecha 30 de octubre del año dos mil nueve, suscrito por el Director General del propio Instituto, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en "GACETA DEL GOBIERNO" y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 12 de enero del 2010.-La Registradora Interina de la Propiedad, Lic. Cinthia Adriana Flores Rebollar.-Rúbrica.

826.-11, 17 y 22 marzo.

Exp. 14916/103/09, C. NOEMI EUGENIA ESPERANZA GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote 21, manzana s/n, calle Prolongación de Aldama, San Bartolo Cuautlalpan, municipio de Zumpango, distrito judicial de Zumpango, Estado de México, mide y linda: al norte: 8.20 mts. con Coita Estrada, al sur: 8.00 mts. con prolongación de Aldama, al oriente: 29.90 mts. con María Cristina González Navarro, al poniente: 32.10 mts. con Jorge Antonio Calderón González. Superficie aproximada de: 264.40 metros cuadrados.

La C. Registradora Interina de la Propiedad del Distrito Judicial de Zumpango, México, Designada mediante oficio número 202G1A000/1599/09 de fecha 30 de octubre del año dos mil nueve, suscrito por el Director General del propio Instituto, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en "GACETA DEL GOBIERNO" y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 12 de enero del 2010.-La Registradora Interina de la Propiedad, Lic. Cinthia Adriana Flores Rebollar.-Rúbrica.

826.-11, 17 y 22 marzo.

---

Exp. 14917/104/09, C. FERNANDO MANCERA MENDOZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio de San Miguel, municipio de Tequixquiac, distrito judicial de Zumpango, Estado de México, mide y linda: al norte: 30.00 mts. con Zeferino Rodríguez Vázquez, al sur: 30.00 mts. con Andrés Vargas, al oriente: 14.30 mts. con Heriberto Rodríguez, al poniente: 14.30 mts. con camino a la capilla. Superficie aproximada de: 429.00 metros cuadrados.

La C. Registradora Interina de la Propiedad del Distrito Judicial de Zumpango, México, Designada mediante oficio número 202G1A000/1599/09 de fecha 30 de octubre del año dos mil nueve, suscrito por el Director General del propio Instituto, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en "GACETA DEL GOBIERNO" y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 12 de enero del 2010.-La Registradora Interina de la Propiedad, Lic. Cinthia Adriana Flores Rebollar.-Rúbrica.

826.-11, 17 y 22 marzo.

---

Exp. 16288/119/09, C. ROSA ANGELICA GUTIERREZ RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el pueblo de San Mateo Acuitlapilco, municipio de Nextlalpan de Felipe Sánchez Solís, distrito judicial de Zumpango, Estado de México, mide y linda: al norte: 20.00 mts. con privada de Canchola, al sur: 20.00 mts. con José Santillán, al oriente: 20.00 mts. con Rosa Ramírez Canchola, al poniente: 20.00 mts. con Avenida Matamoros. Superficie aproximada de: 400.00 metros cuadrados.

La C. Registradora Interina de la Propiedad del Distrito Judicial de Zumpango, México, Designada mediante oficio número 202G1A000/1599/09 de fecha 30 de octubre del año dos mil nueve, suscrito por el Director General del propio Instituto, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en "GACETA DEL GOBIERNO" y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 12 de enero del 2010.-La Registradora Interina de la Propiedad, Lic. Cinthia Adriana Flores Rebollar.-Rúbrica.

826.-11, 17 y 22 marzo.

Exp. 16289/120/09, C. SANTA CASTIÑEYRA MAYA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el municipio de Jaltenco, distrito judicial de Zumpango, Estado de México, mide y linda: al norte: 6.20 mts. con Edenia Tapia Maya, al sur: 6.00 mts. con Eustorgia Maya, al oriente: 20.00 mts. con templo evangélico, al poniente: 20.00 mts. con cerrada. Superficie aproximada de: 124.00 metros cuadrados.

La C. Registradora Interina de la Propiedad del Distrito Judicial de Zumpango, México, Designada mediante oficio número 202G1A000/1599/09 de fecha 30 de octubre del año dos mil nueve, suscrito por el Director General del propio Instituto, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en "GACETA DEL GOBIERNO" y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 12 de enero del 2010.-La Registradora Interina de la Propiedad, Lic. Cinthia Adriana Flores Rebollar.-Rúbrica.

826.-11, 17 y 22 marzo.

Exp. 16290/121/09, C. LEONARDO BARRON FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Barrio de Molonco, municipio de Nextlalpan, distrito judicial de Zumpango, Estado de México, mide y linda: al norte: 10.00 mts. con calle particular, al sur: 10.00 mts. con Antonio Tobón, al oriente: 30.00 mts. con el Sr. Jorge Barrón, al poniente: 30.00 mts. con el Sr. Armando Contreras García. Superficie aproximada de: 300.00 metros cuadrados.

826.-11, 17 y 22 marzo.

La C. Registradora Interina de la Propiedad del Distrito Judicial de Zumpango, México, Designada mediante oficio número 202G1A000/1599/09 de fecha 30 de octubre del año dos mil nueve, suscrito por el Director General del propio Instituto, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en "GACETA DEL GOBIERNO" y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 12 de enero del 2010.-La Registradora Interina de la Propiedad, Lic. Cinthia Adriana Flores Rebollar.-Rúbrica.

826.-11, 17 y 22 marzo.

Exp. 17550/135/09, C. TRINIDAD VELAZQUEZ JUAREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en barrio de San Andrés, denominado "Martina", municipio de Jaltenco, distrito judicial de Zumpango, Estado de México, mide y linda: al norte: 38.50 mts. con Teobaldo Flores Tapia, al sur: 38.50 mts. con calle Melchor Ocampo, al oriente: 38.00 mts. con Santos Juárez Juárez, al poniente: 38.00 mts. con Trinidad Velázquez. Superficie aproximada de: 1,463.00 metros cuadrados.

La C. Registradora Interina de la Propiedad del Distrito Judicial de Zumpango, México, Designada mediante oficio número 202G1A000/1599/09 de fecha 30 de octubre del año dos mil nueve, suscrito por el Director General del propio Instituto, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en "GACETA DEL GOBIERNO" y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 20 de enero del 2010.-La Registradora Interina de la Propiedad, Lic. Cinthia Adriana Flores Rebollar.-Rúbrica.

826.-11, 17 y 22 marzo.

inmueble ubicado en calle Agustín de Iturbide s/n, Barrio de San Marcos Jilotzingo, municipio de Hueyopxtla, distrito judicial de Zumpango, Estado de México, mide y linda: al norte: 31.58 mts. colinda con Daniel Hernández Martínez, al oriente: 28.10 mts. colinda con calle Agustín de Iturbide, al sureste: 03.50 mts. colinda con Prop. de Tomás López Martínez, 2º. Sureste: 06.16 mts. colinda con Prop. de Tomás López Martínez, sur: 20.80 mts. colinda con Prop. de Tomás López Martínez, poniente: 21.62 mts. colinda con Prop. de Casiano Rodríguez Bautista. 2do. poniente: 04.20 mts. colinda con Prop. de Casiano Rodríguez Bautista. Superficie aproximada de: 825.05 metros cuadrados.

La C. Registradora Interina de la Propiedad del Distrito Judicial de Zumpango, México, Designada mediante oficio número 202G1A000/1599/09 de fecha 30 de octubre del año dos mil nueve, suscrito por el Director General del propio Instituto, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en "GACETA DEL GOBIERNO" y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 20 de enero del 2010.-La Registradora Interina de la Propiedad, Lic. Cinthia Adriana Flores Rebollar.-Rúbrica.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O S**

Exp. 20,732/233/2010, AGUSTIN SANCHEZ GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Km. 17.5, Carr. Toluca Zitácuaro, San Miguel Almoloyán, municipio de Almoloya de Juárez, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 14.00 mts. con Clínica del IMSS, al sur: 14.00 mts. con Sr. Román Castro, al oriente: 34.00 mts. con Juan Manuel Márquez, al poniente: 34.00 mts. con carretera. Superficie aproximada de: 476.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 18 de febrero del 2010.-C. Registrador Público de la Oficina Registral de Toluca, México, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

825.-11, 17 y 22 marzo.

Exp. 20731/232/2009, AGUSTIN SANCHEZ BASTIDA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Miguel Almoloyán, municipio de Almoloya de Juárez, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 15.32 mts. con el señor Juan Sánchez y Armando Sánchez, al sur: 19.51 mts. con calle, al oriente: 47.17 mts. con señor Demetrio Leonardo, al poniente: 46.60 metros con Lucía Odilia Nieto Colín. Superficie aproximada de: 817.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 18 de febrero del 2010.-C. Registrador Público de la Oficina Registral de Toluca, México, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

825.-11, 17 y 22 marzo.

Exp. 19737/147/09, C.C. MARIA FELIX, MARIA CRISTINA, FRANCISCA YOLANDA y NANCY LOPEZ MARTINEZ, promueven inmatriculación administrativa, sobre el

Exp. 29279/311/2010, RAMON ROMERO VALDES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Miguel Almoloyán, municipio de Almoloya de

Juárez, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: una línea de: 17.60 mts. colinda con calle sin nombre, al sur: una línea de: 16.70 mts. colinda con calle sin nombre, al oriente: una línea de: 26.10 mts. colinda con Enrique Martínez Becerril, al poniente: una línea de: 26.50 mts. colinda con calle sin nombre. Superficie aproximada de: 466.40 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 18 de febrero del 2010.-C. Registrador Público de la Oficina Registral de Toluca, México, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

825.-11, 17 y 22 marzo.

Exp. 7638/436/08, SAULO ENRIQUE ROMERO GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Agustín Potejé Norte, municipio de Almoloya de Juárez, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 68.50 mts. y colinda con Pedro Sánchez Estrada, al sur: 65.13 mts. y colinda con Irma Herminia García Esquivel, al oriente: 33.99 mts. y colinda con camino vecinal, al poniente: 34.40 mts. y colinda con barranca. Superficie aproximada de: 2,281.05 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 18 de febrero del 2010.-C. Registrador Público de la Oficina Registral de Toluca, México, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

825.-11, 17 y 22 marzo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE LERMA  
E D I C T O**

Exp. 1964/103/2009, MARIO PICHARDO GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Miguel Hidalgo No. 26, Colonia Juárez, Los Chirinos, municipio de Ocoyoacac, distrito de Lerma, que mide y linda: al norte: 7.00 mts. colindando con Eduardo Pichardo Garduño, al sur: 7.00 mts. colindando con la calle Miguel Hidalgo, al oriente: 14.30 mts. colindando con paso de servidumbre, al poniente: 14.30 mts. colindando con Uvaldo Martínez. Superficie: 100.10 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean derecho, comparezcan a deducirlo.-Lerma, México, a 08 de febrero del 2010.-El C. Registrador Público de la Oficina Registral de Lerma, México, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

825.-11, 17 y 22 marzo.

**NOTARIA PUBLICA No. 1 DEL ESTADO DE MEXICO  
TOLUCA, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

En escritura número 51,704 cincuenta y un mil setecientos cuatro, de fecha 17 diecisiete de septiembre de 2009 dos mil nueve, otorgada en el protocolo a mi cargo, consta que CARLOS VILLEGAS CORTES, JOSE ALFREDO VILLEGAS CORTES y MARIO VILLEGAS CORTEZ, radicarón en el instrumento referido la sucesión testamentaria a bienes de FAUSTO EUGENIO VILLEGAS MONTOYA, habiendo presentado el acta de defunción de éste último; asimismo se reconocieron como únicos y universales herederos; y el señor CARLOS VILLEGAS CORTES, aceptó el cargo de albacea, protestando desempeñarlo de acuerdo a la ley.

El presente se hace para que de existir alguna persona con derecho a heredar en esta sucesión, se presente en la notaría a cargo del suscrito, para hacer valer lo que a su derecho corresponda.

ATENTAMENTE

Toluca, Méx., a 2 de marzo de 2010.

LICENCIADO RENE CUTBERTO SANTIN QUIROZ.-RUBRICA.

NOTARIO PUBLICO NUMERO 1 DEL ESTADO DE MEXICO CON RESIDENCIA EN TOLUCA, MEXICO.  
SAQR680320HY1.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México.

720.-5 y 17 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 30 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEX.  
A V I S O N O T A R I A L**

Para los efectos previstos por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado, hago saber:

Que por escritura pública número 42,287 (cuarenta y dos mil doscientos ochenta y siete) de fecha veintiséis (26) de febrero del año dos mil diez (2010), pasada ante mí, la señora MARIA VICTORIA GUADALUPE UGALDE RAMIREZ también conocida como MA. VICTORIA GUADALUPE UGALDE RAMIREZ o MA. VICTORIA GPE. UGALDE RAMIREZ en su carácter de cónyuge supérstite y de los señores GABRIEL, LAURA ANGELICA, ANA LUISA y JOSE LUIS todos de apellidos BLE UGALDE, el mencionado en último término también conocido como JOSE LUIS BLE UGALDE, en su calidad de descendientes en línea recta en primer grado, radicarón la sucesión intestamentaria a bienes del señor JOSE LUIS BLE VALENZUELA, manifestando su consentimiento con tal trámite y habiendo exhibido la partida de defunción del autor de la sucesión, acta de matrimonio, y actas de nacimiento que acreditan su entroncamiento con el de cujus.

Naucalpan de Juárez, México, a 26 de febrero del año 2010.

ATENTAMENTE

LIC. JESUS ORLANDO PADILLA BECERRA.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO No. 30  
DEL ESTADO DE MEXICO.

275-A1.-5 y 17 marzo.

**NOTARIA PUBLICA No. 5 DEL ESTADO DE MEXICO  
TOLUCA, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

LICENCIADO GABRIEL ESCOBAR Y EZETA, NOTARIO PUBLICO NUMERO CINCO DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN TOLUCA, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado vigente en el Estado de México; **HAGO CONSTAR:** Que por escritura pública número 54,674 Cincuenta y Cuatro Mil Seiscientos Setenta y Cuatro del Protocolo a mi cargo, con fecha veinticinco de febrero del año en curso, fue **RADICADA** la Sucesión Intestamentaria a bienes de **BEATRIZ RAMIREZ BENITEZ**, por sus únicos herederos conocidos: **GABRIELA GRACIELA VIRGINIA RAMIREZ BENITEZ, MARIA DE LA PAZ RAMIREZ BENITEZ**, así como **OSCAR SORIEL RAMIREZ LEON, ANA MARIA LEON VALENCIA, INES ELIZABETH RAMIREZ LEON, CECILIA NORMA RAMIREZ LEON y HECTOR RAMIREZ LEON**, en su carácter de colaterales dentro del cuarto grado, las dos primeras por ser hermanas y los demás en representación del difunto **CARLOS RAMIREZ BENITEZ**, quienes heredan por estirpe.

26 de febrero de 2010

NOTARIO PUBLICO No. 5 CINCO

LICENCIADO GABRIEL ESCOBAR Y EZETA.-RUBRICA.  
EOEG-390601 FE4PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES, DE SIETE  
EN SIETE DIAS

718.-5 y 17 marzo.

**NOTARIA PUBLICA No. 1 DEL ESTADO DE MEXICO  
TOLUCA, MEXICO****AVISO NOTARIAL**

En escritura número 52,237 cincuenta y dos mil doscientos treinta y siete, de fecha 16 dieciséis de febrero de 2010 dos mil diez, otorgada en el protocolo a mi cargo, consta que **ADRIANA LEVY LAZO DE LA VEGA E IRMA HORTENCIA CIFUENTES ESPINOSA**, ESTA ULTIMA REPRESENTADA POR SU APODERADA **LUZ MARIA VALADEZ CIFUENTES**, radicaron en el instrumento referido la Sucesión Testamentaria a bienes de **VICTOR DANIEL LAZO DE LA VEGA**, habiendo presentado el Acta de Defunción de éste último; asimismo se reconocieron la primera como **LEGATARIA** y la segunda como única y universal heredera; la señora **ADRIANA LEVY LAZO DE LA VEGA**, aceptó el cargo de Albacea, protestando desempeñarlo de acuerdo a la Ley.

El presente se hace para que de existir alguna persona con derecho a heredar en esta Sucesión, se presente en la Notaría a cargo del Suscrito, para hacer valer lo que a su derecho corresponda.

Toluca, Méx., a 2 de marzo de 2010.

A T E N T A M E N T E

LICENCIADO RENE CUTBERTO SANTIN QUIROZ.-  
RUBRICA.NOTARIO PUBLICO NUMERO 1 DEL ESTADO DE  
MEXICO CON RESIDENCIA EN TOLUCA, MEXICO.  
SAQR680320HY1.Para su publicación por dos veces de siete en siete días  
en la Gaceta de Gobierno del Estado de México.

719.-5 y 17 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 37 DEL ESTADO DE MEXICO  
TOLUCA, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

"RAFAEL MARTIN ECHEVERRI GONZALEZ, titular de la notaría pública número treinta y siete del Estado de México, hago saber para los efectos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, que por escritura número treinta y cuatro mil setecientos cincuenta y dos, de fecha uno de diciembre de dos mil nueve, ante mí, a solicitud de los comparecientes señores **PEDRO SALVADOR SIERRA, CIRILA GUILLERMINA SALVADOR HERNANDEZ, RAYMUNDO FRANCISCO SALVADOR HERNANDEZ, CATALINA SALVADOR HERNANDEZ, SANTIAGO SERVANDO SALVADOR HERNANDEZ, BENJAMIN FELIX SALVADOR HERNANDEZ, GABRIEL PASCUAL SALVADOR HERNANDEZ, JERONIMA SALVADOR HERNANDEZ, JACINTO SALVADOR HERNANDEZ, CANDELARIO SALVADOR HERNANDEZ y MARIA DE LA LUZ SALVADOR HERNANDEZ**, como cónyuge supérstite e hijos de la autora de la sucesión, se hizo constar la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora **PAULA HERNANDEZ PADILLA** (quien también acostumbró usar el nombre de **PAULINA HERNANDEZ PADILLA**).

Recibidos los informes de inexistencia de testamento a que se refiere el artículo antes invocado, los comparecientes señores **PEDRO SALVADOR SIERRA, CIRILA GUILLERMINA SALVADOR HERNANDEZ, RAYMUNDO FRANCISCO SALVADOR HERNANDEZ, CATALINA SALVADOR HERNANDEZ, SANTIAGO SERVANDO SALVADOR HERNANDEZ, BENJAMIN FELIX SALVADOR HERNANDEZ, GABRIEL PASCUAL SALVADOR HERNANDEZ, JERONIMA SALVADOR HERNANDEZ, JACINTO SALVADOR HERNANDEZ, CANDELARIO SALVADOR HERNANDEZ y MARIA DE LA LUZ SALVADOR HERNANDEZ**, como cónyuge supérstite e hijos de la autora de la sucesión, quienes tienen capacidad de ejercicio, manifestaron bajo protesta de decir verdad, su conformidad para que la presente sucesión se tramite notarialmente, por lo que se tiene por radicada la sucesión intestamentaria a bienes de la señora **PAULA HERNANDEZ PADILLA** (quien también acostumbró usar el nombre de **PAULINA HERNANDEZ PADILLA**).

Toluca, Estado de México, a 24 de febrero de 2010.

A T E N T A M E N T E

LIC. RAFAEL MARTIN ECHEVERRI GONZALEZ.-RUBRICA.  
TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO 37  
DEL ESTADO DE MEXICO.

695.-4 y 17 marzo.

**NOTARIA PUBLICA No. 18 DEL ESTADO DE MEXICO  
TLALNEPANTLA, MEXICO****AVISO NOTARIAL**

En cumplimiento a lo ordenado por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago saber, que por escritura número 69,561 de fecha dieciséis de febrero del dos mil diez, otorgada ante la fe del suscrito Notario, se hizo constar la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **LUIS ENRIQUE ACOSTA SANCHEZ**, a solicitud de los señores **MARIA DE LA LUZ DURAN MORENO, LUIS ENRIQUE ACOSTA DURAN y VELIA ACOSTA DURAN**, todos en su carácter de presuntos herederos.

LICENCIADO LUIS ARTURO AGUILAR BASURTO.-  
RUBRICA.NOTARIO PUBLICO NUMERO DIECIOCHO DEL  
ESTADO DE MEXICO Y DEL PATRIMONIO  
INMOBILIARIO FEDERAL.NOTA: Las dos publicaciones deberán hacerse de siete  
en siete días obligatoriamente.

722.-5 Y 17 MARZO.

**NOTARIA PUBLICA No. 85 DEL ESTADO DE MEXICO  
HUIXQUILUCAN, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Al calce un sello con Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, LIC. JUAN CARLOS VILICAÑA SOTO, Notario Público Número 85 del Estado de México.

Por Instrumento 49294, Volumen 1334 Ordinario de fecha 26 de Febrero del Año 2010, en el que se hizo constar: **LA RADICACION, EL RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ DEL TESTAMENTO PUBLICO ABIERTO, LA ACEPTACION DE LA HERENCIA Y DEL CARGO DE ALBACEA**, que otorga la señora CRISTINA LOPEZ SANCHEZ, por su propio derecho y en representación del señor PEDRO LOPEZ SANCHEZ, en relación a la Sucesión Testamentaria a bienes del señor JAVIER ALVARADO CRUZ, instrumento en el cual la señora CRISTINA LOPEZ SANCHEZ acepta la herencia instituida en su favor, y el señor PEDRO LOPEZ SANCHEZ por conducto de su apoderada especial acepta el cargo de albacea que le fue conferido, y manifiesta que procederá a formular inventario de los bienes que integran el caudal hereditario.

Huixquilucan, Estado de México a 01 de Marzo del año 2010.

LIC JUAN CARLOS VILICAÑA SOTO.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO No. 85  
DEL ESTADO DE MEXICO 717.-5 y 17 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 85 DEL ESTADO DE MEXICO  
HUIXQUILUCAN, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, LIC. JUAN CARLOS VILICAÑA SOTO, Notario Público 85, del Estado de México y del Patrimonio Inmobiliario Federal:

Por instrumento número **49,304** del volumen **1334 ORDINARIO**, de fecha **01 de MARZO** del año **2010**, ante mí la señora **SILVIA SIGAL MOISEEV** (también conocida con el nombre de **SILVIA SIGAL Y MOISEEV**) por su propio derecho y en representación de los señores **JOSE SIGAL MOISEEV** y **MARTHA SIGAL MOISEEV DE FRANK**, **RADICO** la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora **VITIA MOISEEV MANDELEIL** (quien también fue conocida con el nombre de **VITIA MOISEEV MANDELEIL DE SIGAL**). Asimismo la señora **SILVIA SIGAL MOISEEV** (también conocida con el nombre de **SILVIA SIGAL Y MOISEEV**) acepto la herencia, legado y el cargo de **ALBACEA** que le fueron conferidos por la de cujus, manifestando que procederá a formular el inventario y avalúos correspondientes, en términos de ley. Y los señores **JOSE SIGAL MOISEEV** y **MARTHA SIGAL MOISEEV DE FRANK** representados como ha quedado dicho, aceptaron la herencia instituida en su favor, lo anterior conforme al testamento público abierto otorgado por la autora de la Sucesión, mismo que quedo transcrito en dicho instrumento.

Huixquilucan, Edo. Méx., **01 de MARZO** del año **2010**.

LIC. JUAN CARLOS VILICAÑA SOTO.-RUBRICA.  
NOTARIO No. 85 DEL ESTADO DE MEXICO.  
716.-5 y 17 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 67 DEL ESTADO DE MEXICO  
TOLUCA, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Por escritura pública de fecha 30 de Enero del 2010, número 13,996, Volumen Ordinario 494, del protocolo a mi cargo, los señores SILVIA LLERENA RIOS, LUIS ANTONIO

FRANCISCO ZARZA LLERENA, MARIA SILVIA ZARZA LLERENA y SUSANA ALEJANDRA ZARZA LLERENA, radicaron la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **ANTONIO ZARZA VELAZQUEZ**, en su carácter de presuntos herederos del de cujus antes mencionado, se hace constar para su publicación con un intervalo de siete días hábiles, en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" y en un diario de circulación nacional, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

NOTARIO PUBLICO NUMERO 67 DEL ESTADO DE MEXICO

LIC. CARLOS LARA VAZQUEZ.-RUBRICA.

707.-5 y 17 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 33 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEX.  
AVISO NOTARIAL**

Por escritura número 22,343 de fecha 08 de mayo del 2009, otorgada ante el suscrito notario la señorita SUSANA DIAZ ABURTO, llevó a cabo la radicación de la sucesión testamentaria a bienes del señor JESUS RAYMUNDO DIAZ NUÑO. Así mismo, en dicho instrumento, la señorita SUSANA DIAZ ABURTO, en su carácter de única y universal heredera, aceptó la herencia instituida a su favor, reconociendo sus correspondientes derechos hereditarios, asimismo también aceptó el cargo de albacea, el cual le fue discernido con el cúmulo de facultades que le corresponden a los albaceas. Por último, la citada señorita SUSANA DIAZ ABURTO, manifestó que en su carácter de albacea de dicha sucesión, procederá a formular y presentar el inventario y los avalúos relativos a la misma.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 04 de febrero del 2010.

Nota: El aviso antes citado deberá ser publicado dos ocasiones con un intervalo de siete días hábiles.

LIC. JESUS SANDOVAL PARDO.-RUBRICA.  
NOTARIO No. 33 DEL EDO. DE MEX.

273-A1.-5 y 17 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 30 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEX.  
AVISO NOTARIAL**

Naucalpan de Juárez, a 24 de febrero del 2010.

Para los efectos previstos por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado, hago saber:

Que por escritura pública número 41,969 de fecha 11 de enero del año 2010, pasada ante mí, la señora LUCIANA TAMARIZ ORTIZ y los señores CATALINA, AARON, VIRGINIO, ELEUTERIA, ANTONIO, ZENAIDA, OFELIA, QUIRINO, RUBEN y ESTELA todos de apellidos VAZQUEZ TAMARIZ, compareciendo la primera en su calidad de cónyuge supérstite y los diez últimos en su calidad de descendientes en línea recta, radicaron la sucesión intestamentaria a bienes del señor AARON VAZQUEZ LOPEZ, manifestando su consentimiento con tal trámite y habiendo exhibido la partida de defunción del autor de la sucesión, así como el acta de matrimonio y las actas de nacimiento que acreditan su entroncamiento con el mismo.

ATENTAMENTE

LIC. JESUS ORLANDO PADILLA BECERRA.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO No. 30  
DEL ESTADO DE MEXICO.

273-A1.-5 y 17 marzo.



PRESUPUESTO POR PROGRAMAS EJERCICIO FISCAL 2010					
CARATULA DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS		MUNICIPIO 023			
H. AYUNTAMIENTO DE: ACAMBAY		REAL 2008	PROYECTO	DEFINITIVO	X
CAPITULO.	CONCEPTO	REAL 2008	DEFINITIVO 2009	PRESUPUESTADO 2010	
6001	PRESUPUESTO AUTORIZADO DE INGRESOS	183,355,365.80	187,842,814.88	210,809,095.01	
01	IMPUESTOS	1,992,594.61	1,802,445.73	2,748,775.61	
02	DERECHOS	3,673,575.80	4,286,320.95	3,812,366.74	
03	APORTACION DE MEJORAS	111,092.28	26,319.51	35,974.43	
04	PRODUCTOS	622,474.66	1,239,615.81	803,741.66	
05	APROVECHAMIENTOS	921,886.36	152,038.62	223,576.50	
07	OTROS INGRESOS	19,675,080.21	15,018,832.59	1,629,767.79	
08	INGRESOS POR FINANCIAMIENTO	21,340,816.25	18,281,107.01	39,626,371.84	
09	ACCESORIOS	0.00	282,012.52	474,935.17	
10	INGRESOS DERIVADOS DEL SECTOR AUXILIAR	0.00	0.00	0.00	
10	INGRESOS MUNICIPALES DERIVADOS DEL SISTEMA	0.00	0.00	0.00	
11	NAL. DE COORD. FISCAL Y ESTATAL DE COOR. FISCAL	135,017,845.63	146,754,122.14	161,453,585.27	

**HONORABLE AYUNTAMIENTO**

1° SINDICO MUNICIPAL	2° REGIDOR	3° REGIDOR	4° REGIDOR	5° REGIDOR	6° REGIDOR	7° REGIDOR	8° REGIDOR	9° REGIDOR	10° REGIDOR
PROFRA. MA. DEL CARMEN M. PEÑA MERCADO (RUBRICA).	C. JOSE VICENTE RUIZ ROSALES (RUBRICA).	PROFR. MARCO ANTONIO CHIMAL QUIROZ (RUBRICA).	LIC. LILIANA PEREZ CASTRO (RUBRICA).	LIC. LILIANA PEREZ CASTRO (RUBRICA).	LIC. MARIA MERCEDES JUAREZ FLORES (RUBRICA).	T. S. CIRILO GILEBARDO SANCHEZ HERNANDEZ (RUBRICA).	LIC. GUADALUPE GARCIA NAVARRETE (RUBRICA).	ING. ISRAEL RODRIGUEZ FERNANDEZ (RUBRICA).	LIC. FRANCISCO MARTINEZ OLVERA (RUBRICA).
PROFRA. MA. DEL CARMEN M. PEÑA MERCADO (RUBRICA).	C. JOSE VICENTE RUIZ ROSALES (RUBRICA).	PROFR. MARCO ANTONIO CHIMAL QUIROZ (RUBRICA).	LIC. LILIANA PEREZ CASTRO (RUBRICA).	LIC. LILIANA PEREZ CASTRO (RUBRICA).	LIC. MARIA MERCEDES JUAREZ FLORES (RUBRICA).	T. S. CIRILO GILEBARDO SANCHEZ HERNANDEZ (RUBRICA).	LIC. GUADALUPE GARCIA NAVARRETE (RUBRICA).	ING. ISRAEL RODRIGUEZ FERNANDEZ (RUBRICA).	LIC. FRANCISCO MARTINEZ OLVERA (RUBRICA).

FECHA		
DIA	MES	AÑO
11	2	2010

FECHA DE ELABORACION

H. AYUNTAMIENTO  
DE: ACAMBAY



**ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO**

PRESUPUESTO POR PROGRAMAS EJERCICIO FISCAL 2010						
CARATULA DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS		MUNICIPIO 023		PROYECTO	DEFINITIVO 2009	DEFINITIVO X
H. AYUNTAMIENTO DE: ACAMBAY		REAL 2008		DEFINITIVO 2009	PRESUPUESTADO 2010	
CAPÍTULO	CONCEPTO	REAL 2008	DEFINITIVO 2009	DEFINITIVO 2009	PRESUPUESTADO 2010	
6004	PRESUPUESTO AUTORIZADO DE EGRESOS	183,355,365.80	187,842,814.88	210,809,095.01		
1000	SERVICIOS PERSONALES	55,721,581.99	65,808,402.04	66,676,706.31		
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	8,403,605.53	10,706,357.14	11,443,940.72		
3000	SERVICIOS GENERALES	15,611,501.75	14,880,952.32	13,392,312.01		
4000	TRANSFERENCIAS	7,979,868.71	10,025,971.07	9,760,231.32		
5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	5,633,509.38	1,895,288.23	9,025,000.00		
6000	OBRAS PUBLICAS	71,312,040.33	73,589,728.78	77,699,387.40		
7000	INVERSIONES FINANCIERAS	0.00	0.00	0.00		
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES FEDERALES Y ESTATALES	0.00	0.00	0.00		
9000	DEUDA PUBLICA	18,693,258.11	10,936,115.30	22,811,517.26		

**HONORABLE AYUNTAMIENTO**

<b>1° SINDICO MUNICIPAL</b> PROFRA. MA. DEL CARMEN M. PEÑA MERCADO (RUBRICA).	<b>PRESIDENTE MUNICIPAL</b> LIC. SALVADOR NAVARRETE CRUZ (RUBRICA).	<b>7° REGIDOR</b> T. S. CIRILO GILEBARDO SANCHEZ HERNANDEZ (RUBRICA).									
<b>1° REGIDOR</b> C. JOSE VICENTE RUIZ ROSALES (RUBRICA).	<b>4° REGIDOR</b> LIC. LILIANA PEREZ CASTRO (RUBRICA).	<b>8° REGIDOR</b> LIC. GUADALUPE GARCIA NAVARRETE (RUBRICA).									
<b>2° REGIDOR</b> PROFR. MARCO ANTONIO CHIMAL QUIROZ (RUBRICA).	<b>5° REGIDOR</b> C. MA. GUADALUPE SILVA SIDA (RUBRICA).	<b>9° REGIDOR</b> ING. ISRAEL RODRIGUEZ FERNANDEZ (RUBRICA).									
<b>3° REGIDOR</b> PROFR. VICTOR CHAVEZ AGUSTIN (RUBRICA).	<b>6° REGIDOR</b> LIC. MARIA MERCEDES JUAREZ FLORES (RUBRICA).	<b>10° REGIDOR</b> LIC. FRANCISCO MARTINEZ OLVERA (RUBRICA).									
<b>TESORERO MUNICIPAL</b> L.A.E. BERENICE GARDUÑO BERNAL (RUBRICA).	<b>SECRETARIO MUNICIPAL</b> LIC. JORGE GONZALEZ HERNANDEZ (RUBRICA).	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="3">FECHA</th> </tr> <tr> <th>D/A</th> <th>MES</th> <th>AÑO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>11</td> <td>2</td> <td>2010</td> </tr> </tbody> </table>	FECHA			D/A	MES	AÑO	11	2	2010
FECHA											
D/A	MES	AÑO									
11	2	2010									

FECHA DE ELABORACION

OSFAPRE02/10/06